

Balance de Gestión Integral

AÑO 2021

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Subsecretaría de Derechos Humanos

Índice

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del Ramo	3
.2. Resumen Ejecutivo Servicio	10
.3. Resultados de la Gestión año 2018-2021	14
.4. Desafíos para el período de Gobierno 2022	57
. Anexo 1: Identificación de la Institución	60
Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2018 - 2022	64
. Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas	65
Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones. Evaluadas	65
Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2018-2021	66
. Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2018-2021	68
Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2018-2021	69

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del Ramo

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Desde Ministerio de Justicia y Derechos Humanos nos hemos comprometimos a contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar un mejor acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos, es el compromiso que asumimos y por lo que hemos venido trabajamos desde el primer día de gobierno.

La labor desplegada, en función de los objetivos trazados, la hemos enfrentado contra un desafío impredecible como lo es la pandemia. Durante estos años, nos hemos enfocado sobre los cuatro pilares fundamentales que han guiado nuestra hoja de ruta institucional, cumpliendo así con el programa de Gobierno, avanzando hacia un Chile justo. Estos ejes son: (i) acceso a la Justicia, (ii) nuevo trato a la niñez, (iii) modernización institucional y (iv) promoción y protección de los derechos humanos.

Esta administración se enfocó en mejorar, con una mirada desde la ciudadanía, la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas. Creemos que son ellas, las llamadas a encabezar las transformaciones del sistema de justicia, en base a sus experiencias y necesidades primordiales, fortaleciendo los puntos bajos, para así, brindar un servicio esencial de primera calidad.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental, aun cuando tradicionalmente se ha entendido desde una perspectiva institucional y procedimental, incorporando el derecho a recurrir a tribunales, al debido proceso y a contar con un abogado, actualmente la comprensión de este derecho abarca otras dimensiones, como el empoderamiento legal, contar con servicios legales y judiciales centrados en las personas y la existencia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

De acuerdo a esta nueva mirada, se hace imprescindible contar con una institucionalidad más moderna, accesible y coordinada que permita disponer de diversos mecanismos que procuren una efectiva protección de los derechos de las personas y resuelvan sus necesidades jurídicas.

Desde la perspectiva de nuestra institucionalidad, quisiéramos destacar resumidamente, la reactivación de la Reforma Procesal Civil que, a través de un nuevo Código Procesal Civil, una Ley de Mediación y modificaciones al Código Orgánico de Tribunales, va a instalar una nueva Justicia Civil en Chile. En segundo lugar, con el propósito de mejorar y modernizar nuestro sistema judicial, en abril presentamos el Proyecto de Ley que Modifica el Sistema de Nombramiento de Jueces; destacar la presentación, en enero pasado, del proyecto de ley que propone crear el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas que otorga una respuesta unificada y pertinente a las necesidades jurídicas de cada persona, a través de la entrega de asesoría, defensa y representación jurídica otorgada por personal profesional a los grupos más vulnerables de la población. En materia de justicia penal, esperamos presentar prontamente un Nuevo Código Penal, que reemplace al vigente desde 1874, lo que quizás constituirá el hito jurídico normativo más importante en la materia desde entonces.

Aun cuando hemos avanzado en estas importantes reformas, también hemos debido enfrentar los desafíos que la pandemia mundial del COVID-19, ha generado para nuestro sistema de justicia, debiendo resguardar su adecuado funcionamiento.

Por ello, a pocos días de decretarse el primer estado de excepción constitucional por calamidad pública, ingresamos a tramitación el proyecto de ley que Establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, ley publicada el 02 de abril del 2020 y que permitió dar continuidad al servicio de justicia, principalmente, en materias prioritarias como causas de violencia intrafamiliar, o aquellas que involucran vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, entre otras. El establecimiento de un régimen jurídico de excepción permitió autorizar procedimientos judiciales que se tramitan por vía electrónica y la utilización de medios remotos para las audiencias que se requieran, por necesitarse de la intervención urgente del tribunal.

Resulta también relevante resaltar que, en el marco de las acciones adoptadas a raíz de la emergencia sanitaria, se logró, en abril de 2020, la publicación de la ley de Indulto Conmutativo. Ésta permitió que personas condenadas por delitos de baja peligrosidad, pudieran cumplir sus penas bajo arresto domiciliario, cuando correspondan a población de riesgo, tales como adultos mayores, mujeres embarazadas o madres con hijos menores de dos años, objetivo que se logró con éxito, al beneficiarse con esta medida alrededor de 1.800 personas privadas de libertad.

El segundo pilar del trabajo realizado a lo largo de esta administración ha sido generar un nuevo trato a la niñez: su protección y resguardo de sus derechos constituye un eje prioritario en la labor de este Gobierno y, especialmente, del Ministerio de Justicia y Derechos humanos.

Con este propósito hemos desarrollado numerosas iniciativas institucionales a lo largo del pais, permitiendo con ello avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Nacional por la Infancia, que estableció diversas medidas a cumplir en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados.

En materia de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes quisiera relevar el rol que ha desempeñado el Programa Mi Abogado, el cual ha otorgado representación jurídica especializada e interdisciplinaria a niños y niñas que han sido separado de sus familias producto de haber sido víctimas de una vulneración grave en sus derechos, cumpliendo así, de los estándares impuestos por la Convención de Derechos del Niño.

Esta Defensa Jurídica se realiza bajo una serie de estándares técnicos y exigencias administrativas, que dan cuenta de un alto nivel, y es otorgada a través de una triada compuesta por un abogado, psicólogo y trabajador social, quienes en conjunto asumen su representación jurídica, manteniendo un contacto directo y permanente con ellos. Así, hemos corroborado de manera presencial en cada una de las regiones, el apoyo mediante un trabajo personalizado que traerá a los niños y niñas de nuestro país.

Al finalizar el Sename luego de la creación del Servicio Mejor Niñez y la pronta creación del Servicio de Reinserción Social Juvenil, esperamos -con los muchos cambios introducidos en estos años- que el trato a la niñez vulnerada y vulnerable, así como a los infractores juveniles, haya experimentado una significativa mejoría en la restitución de sus derechos.

En materia legislativa, también hemos realizado esfuerzos relevantes para avanzar en un mayor resguardo de nuestros niños, niñas y adolescentes. En enero del 2019 se promulgó la ley que incorpora nuevos estándares al Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del Sename y modificó el régimen de subvenciones._La aprobación del proyecto de ley que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores de edad, marcó un hito mayor en materia de protección de la infancia en derecho penal.

En esta misma línea resulta fundamental avanzar en el proyecto de ley que excluye del beneficio de rebaja de condena a quienes hayan cometido crímenes de carácter sexual contra menores de edad. Complementando lo anterior, debemos destacar la implementación de la Ley 21.057, de entrevistas Videograbadas que, con el objeto de proteger en el proceso penal a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, establece un nuevo marco normativo que regula la toma de declaraciones y la formulación de preguntas inadecuadas, repetitivas y excesivas

durante el proceso judicial. Finalmente, cabe señalar que uno de los proyectos emblemáticos en la reforma que se lleva adelante en materia de niñez y adolescencia, es el que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y establece modificaciones a la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, ya que con su aprobación terminaremos de reformar la institucionalidad de la niñez en nuestro país, reforzando la atención especializada que se requiere.

Esta iniciativa plantea un verdadero cambio en la forma en que se aborda la intervención respecto de los jóvenes en conflicto con la justicia, poniendo el énfasis en la especialización tanto de la respuesta del sistema penal como de la intervención propiamente tal. Es por esto que el proyecto no sólo crea un nuevo Servicio, sino que plantea un modelo de intervención en su base orientado a lograr el abandono del delito y la plena integración social, modifica el sistema de financiamiento vigente, introduce modificaciones a la ley de responsabilidad penal adolescente y también introduce modificaciones a las leyes que rigen las instituciones que forman parte del sistema de justicia. Hoy se encuentra en tercer trámite constitucional.

Avanzar hacia un Estado al servicio de las personas, con una especial focalización en las regiones del país, promoviendo reformas, mejoras, proyectos, inversiones e innovaciones necesarias para alcanzar tales propósitos, requiere de un trabajo minucioso y especifico con las personas, pues son ellas, quienes nos muestran las fortalezas y debilidad del diario vivir en la modernización institucional del sector justicia.

En este sentido, ha sido fundamental no solo avanzar hacia una justicia más moderna y accesible, sino que, fortalecer y modernizar la gestión de los servicios dependientes y relacionados, para facilitar la vida de las personas, pues entendemos que ambas acciones deben elaborarse conjuntamente para que sean efectivas en la práctica.

Uno de los hitos relevantes en materia de modernización que hemos llevado adelante, lo ejecutamos en el Servicio de Registro Civil e Identificación. Gracias al compromiso del Gobierno y al trabajo de sus funcionarios, entre 2018 y 2020 fortalecimos la obtención de documentos de manera no presencial. Para ello, aumentamos la cantidad de trámites que pueden realizarse digitalmente y mejoramos todos los canales de atención institucional: página web, aplicaciones móviles e inauguramos más de 195 Tótems de atención a lo largo del país (a los que debemos agregar 105 más que se instalarán este año para totalizar 300), de manera de hacer más accesible la obtención de documentos sin necesidad de acudir a una oficina. En esta línea, alcanzamos 48 trámites digitales y, además, dispusimos de 19 certificados gratuitos para la ciudadanía, ahorrando tiempo y recursos a las personas.

Lo anterior, significó triplicar la emisión de certificados digitales respecto de la atención presencial. Así, durante el año 2019, se emitieron más de 38 millones de certificados en línea y solo 10 millones en oficinas presenciales; y, durante el año 2020, más de 40 millones de certificados en línea y 4 millones presenciales. Esta modernización nos permitió enfrentar de mejor manera la emergencia sanitaria que vive el país, disminuyendo, de este modo, las aglomeraciones en las oficinas.

En el ámbito de inversión en infraestructura, destacamos los esfuerzos realizados en Gendarmería de Chile, para seguir mejorando las condiciones de habitabilidad de la población penal del país.

En esta línea, señalar que durante esta administración hemos ejecutado cerca de 100 proyectos, en 73 unidades penales del país, entre las que destacan: mejoramiento de redes eléctricas, conservación de instalaciones sanitarias, habitabilidad de los dormitorios y otras dependencias utilizadas por el personal del servicio.

Desde que, en el 2019, lanzáramos el "Programa +R: más reinserción, mayor seguridad", hemos trabajado con el objeto de facilitar la capacitación e inserción laboral de personas privadas de libertad en todo el país, para infractores de ley jóvenes y adultos, con el objetivo de entregarles nuevas herramientas que les permitan reinsertarse en la sociedad, mediante la colocación laboral, pero también con el anhelo de disminuir el riesgo de reincidencia delictual de cada uno de ellos.

Al respecto, y gracias a alianzas público privadas, hemos desarrollado durante este período una serie de acciones que privilegian el acceso al trabajo y educación en las cárceles del país, entre las que destaca la implementación del convenio con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, para la adjudicación de becas laborales y la realización de cursos de capacitación intrapenitenciaria en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Ñuble, Biobío y Araucanía, beneficiando a más de 300 personas.

Debemos señalar que, junto al organismo, también se ejecutaron capacitaciones en determinados oficios, lo que permitió que más de 700 internos fueran parte de esta actividad.

Otra de las instituciones en las que hemos implementado mejoras en materia de modernización en cuanto a su infraestructura, es el Servicio Médico Legal. Desde el año 2018, venimos implementado nuevos centros periciales en el país, aumentando a 42 las sedes médico legales. Estas nuevas instalaciones en Cañete, Los Ríos, Los Lagos y el inicio de las obras para una nueva sede en la región del Maule, la Sede de Chillán en la región de Ñuble, lo han hecho posible.

También fueron ampliadas y remodeladas las sedes regionales la Serena, la Araucanía y Los Lagos. En Temuco, mejoramos los espacios periciales, las áreas de atención y su equipamiento, dotando a la región con un edificio forense de alto nivel. Asimismo, la tecnología de punta fue incorporada, mediante nuevos equipos para los laboratorios de toxicología de las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío dotándolos para la detección de sustancias como drogas y medicamentos.

En la actualidad, se encuentran en formulación para etapa de diseño (ingeniería, arquitectura y especialidades) 2 proyectos: Sede Arica en el norte e Illapel en la Región de Coquimbo. Por otra parte, en etapa de ejecución próxima al inicio de obras civiles se hallan 3 iniciativas de inversión con financiamiento directo de la Subsecretaría de Justicia, que involucran las Sedes de Coyhaique en la Aysén, Quillota-La Calera en Valparaíso, y finalmente el Edificio Central del SML Nacional en la Región Metropolitana.

Finalmente, uno de nuestros compromisos más relevantes ha sido la promoción y protección de los derechos humanos, eje prioritario para nuestro Gobierno y Ministerio, enfatizando el desarrollo de políticas públicas dirigidas a grupos de especial protección, como personas con discapacidad; niños, niñas y adolescentes; mujeres; personas privadas de libertad; migrantes; LGBTIQ+; pueblos originarios y personas mayores.

El Plan Nacional de Derechos Humanos representa una herramienta de política pública que incorpora en las distintas reparticiones del Estado, el enfoque de derechos en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas. La iniciativa fue elaborada en 2017, considerando un proceso de ajuste en 2018, finalizando en un instrumento con 608 acciones comprometidas por 42 instituciones del Estado.

En tal contexto, la Subsecretaría de Derechos Humanos ha consolidado seis reportes de avance del Plan, recopilando información sobre la ejecución de los compromisos. El último ciclo de reporte, desarrollado en noviembre de 2020, reflejó que el 21,5% de las acciones se encuentran finalizadas y el 62,2% en

implementación. Solo un 8,7% no se habían iniciado y de 7,6% no se entregó reporte.

Durante el año 2020, se realizó la evaluación intermedia de la iniciativa, considerando que su implementación finaliza en diciembre de este año. En tal contexto, nuestra institución se encuentra elaborando la segunda versión del Plan, período 2022-2026, considerando tres ejes: (i) derechos universales, (ii) principio de igualdad y no discriminación y (iii) promoción de los derechos humanos, los que se dividirán en capítulos asociados a diversos temas.

Por su parte, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas es una política pública que busca consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos en la actividad empresarial. La iniciativa fue implementada entre agosto de 2017 y diciembre de 2020, siendo coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos desde enero de 2019.

La iniciativa contempló 146 compromisos, distribuidos sobre la base de los tres pilares de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas (2011): (i) obligación del Estado de proteger los derechos humanos, (ii) responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y (iii) acceso a mecanismos de remediación. La iniciativa finalizó con 89 acciones cumplidas (61%), 20 en implementación (14%), 24 (16%) finalizadas sin concretar y 13 (9%) no iniciadas, de un total de 146 medidas.

Como Ministro de esta Cartera de Estado, agradezco la oportunidad de poder colaborar para un Chile más accesible, más justo, con mayores oportunidades, primando la opinión de la ciudadanía en la búsqueda para dar soluciones reales a problemáticas que parecían ser interminables.

Hernán Larraín Fernández MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

2. Resumen Ejecutivo Servicio

La Subsecretaría de Derechos Humanos, nace con la Ley Nº 20.885, publicada en el Diario Oficial el 05 de enero de 2016, que la crea y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia. Su entrada en vigencia, a partir del 01 de enero de 2017, responde al artículo 7º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2016, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos; determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley Nº 20.885.

Conforme a la citada Ley N° 20.885, la Subsecretaría de Derechos Humanos es el órgano asesor y colaborador directo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

En cumplimiento de lo anterior, y de acuerdo a las definiciones estratégicas establecidas por la presente administración, la misión de la Subsecretaría de Derechos Humanos es contribuir a la promoción y protección de los Derechos Humanos, articulando de manera coordinada a organismos e instituciones públicas a fin de impulsar la elaboración de políticas y planes con enfoque de Derechos Humanos con impacto social; y para los casos de violaciones a los derechos humanos, propender a la verdad y garantías de no repetición en beneficio de toda la sociedad.

Así, la Subsecretaría de Derechos Humanos se estructura en base a tres divisiones: División de Promoción, División de Protección, y la División de Administración y Finanzas. A ellas se suma la Unidad Programa de Derechos Humanos (UPDH), que asume las funciones traspasadas desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo al artículo segundo transitorio de la Ley Nº 20.885. Al 31 de diciembre de 2021, la dotación efectiva de la Subsecretaría de Derechos Humanos fue de 62 funcionarios y funcionarias: 4 plantas directivas y 58 profesionales a contrata; más 26 personas contratadas a honorarios.

El área fundamental de la Subsecretaría de Derechos Humanos está representada por la División de Promoción, responsable de diseñar y promover la implementación de políticas, planes y programas con un enfoque de derechos humanos en la Administración del Estado, coordinando a los distintos sectores para una evaluación y mejora continua; la División de Protección, encargada de impulsar la adopción de estándares internacionales de derechos humanos para la protección y garantía de los distintos grupos que conforman la sociedad, así como asistir técnicamente en la representación de dichos avances ante los Sistemas internacionales de Derechos Humanos; y la Unidad Programa de Derechos Humanos, responsable de contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas, del período 1973-1990, y a la reparación de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando asistencia social y legal, y colaborando en el ámbito de la memoria como garantía de no repetición.

El área de soporte a la gestión institucional está representada por la División de Administración y Finanzas, encargada de gestionar y administrar de forma eficaz y eficiente los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros de la Subsecretaría de Derechos Humanos. El presupuesto final de

la institución, para el ejercicio 2021, ascendió a M\$ 4.211.597.-, el cual representa el 0,29% del presupuesto final del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Con la convicción de que los derechos fundamentales de los habitantes del país deben ser promovidos y protegidos por el Estado, el gobierno del Presidente Sebastián Piñera desarrolló una agenda de carácter interinstitucional e intersectorial, orientada al fortalecimiento de una cultura de respeto de los derechos humanos a nivel nacional, con particular interés en grupos de especial protección.

En tal contexto, el Ejecutivo promovió de forma decisiva la incorporación del enfoque basado en derechos humanos de manera transversal en la administración pública, junto al desarrollo de políticas públicas en línea con los estándares y compromisos internacionales suscritos por el Estado de Chile, al mismo tiempo que utilizó todas las herramientas disponibles para fortalecer aquellas instituciones que hacen parte de la protección de derechos humanos en el Estado, con especial atención en el Poder Judicial, el Ministerio Público y los órganos autónomos nacionales de derechos humanos.

Dichas labores fueron conducidas y coordinadas por la Subsecretaría de Derechos Humanos, institución creada en el marco de la Ley N° 20.885 en el año 2016, con el mandato de prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos. Asimismo, la Subsecretaría de Derechos Humanos recibió bajo su dependencia al Programa de Derechos Humanos, creado en 1997 y que, hasta 2016 se encontraba en la Subsecretaría del Interior. Con ello, se traspasan a la Subsecretaría todas sus funciones y atribuciones, entre aquellas las destinadas al ejercicio de las asignadas a la Corporación de Reparación y Reconciliación (Ley Nº19.123), así como la custodia de la documentación y archivos generados por dicha Corporación y el Programa de Derechos Humanos.

En términos específicos, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Derechos Humanos ejercen dichas funciones a través de:

- La promoción de elaboración de políticas públicas, planes y programas en materia de derechos humanos en los órganos de la Administración del Estado, prestando asistencia y coordinación técnica;
- ii. El estudio del derecho interno, con la finalidad de proponer las reformas pertinentes para adecuar su contenido a los estándares internacionales de derechos humanos,
- iii. La asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores en los procedimientos ante los tribunales y órganos internacionales de derechos humanos, como, por ejemplo, en la elaboración y seguimiento de los informes periódicos ante los órganos y mecanismos de derechos humanos o en la ejecución de soluciones amistosas y sentencias internacionales en que Chile sea parte,
- IV. El diseño, fomento y coordinación de programas de capacitación y promoción de derechos humanos para funcionarios de la Administración del Estado, y
- V. La generación y coordinación de instancias de participación y diálogo con organizaciones de la sociedad civil respecto de la adopción de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos.
- Vi. La promoción de políticas y acciones para cumplir con las obligaciones de verdad, justicia y reparación del Estado de Chile en relación con las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en la dictadura entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990. Entre aquéllas, la presentación y seguimiento de acciones judiciales y el acompañamiento a los

familiares de las víctimas de desaparición forzada y ejecución política, así como la promoción de la memoria histórica, en tanto garantía de no repetición.

Una institucionalidad central, establecida en la misma ley que creó a la Subsecretaría, es la del Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya función es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del gobierno en materia de derechos humanos, constituyendo una instancia de información, orientación, coordinación y acuerdo, con impacto directo y de manera transversal en la administración central del Estado. El Comité se encuentra conformado por las máximas autoridades de los siguientes ministerios:

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien preside la instancia.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Defensa Nacional.
- Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Durante la administración del Presidente Piñera, esta instancia tuvo especial relevancia a efectos de implementación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos (2018-2021) que fue formulado en 2017, el proceso de elaboración de su segunda versión (2022-2025), así como con el seguimiento de las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, posteriores a las movilizaciones sociales de fines de 2019.

Respecto del Plan Nacional de Derechos Humanos, principal instrumento de política pública que coordina la Subsecretaría de Derechos Humanos a efectos de promover la incorporación del enfoque basado en derechos humanos, durante este Gobierno no solo se le dio continuidad, sino que fue fortalecido y complementado con la implementación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN). Respecto de ambas políticas públicas se llevó adelante el proceso de elaboración de sus respectivas segundas versiones.

Por otra parte, una línea de acción fundamental de la administración del gobierno del Presidente Piñera, fue el fortalecimiento de las iniciativas e instancias de capacitación y formación en materia de derechos humanos, dirigidas especialmente a funcionarios y funcionarias de la administración del Estado. Un paso adicional en materia de educación de derechos humanos, se dio con la puesta en marcha de un Curso Introductorio a los Derechos Humanos, abierto, gratuito y en línea, para toda la ciudadanía.

En materia de adecuación normativa nacional a los estándares internacionales de derechos humanos, así como de asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de la participación del Estado de Chile en instancias internacionales en materia de derechos humanos, se llevaron adelante una serie de reformas legales muy relevantes a efectos de la consagración legal del principio de igualdad y no discriminación, como por ejemplo la ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, la ley de Matrimonio Igualitario y la ley que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En materia de memoria y garantías de no repetición (1973-1990), se trabajó y finalmente se puso a disposición de la ciudadanía, el Archivo de Memoria Histórica de la Subsecretaría de Derechos Humanos, un proyecto largamente anhelado por las organizaciones de la sociedad civil y que fue bienvenido desde los organismos internacionales y nacionales de derechos humanos.

Finalmente, no es posible soslayar el trabajo que, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se realizó en el contexto posterior a los movimientos sociales de fines de 2019. En el marco de sus facultades y competencias, nuestra cartera participó activamente en dar cumplimiento a la principal responsabilidad que tiene un Estado de Derecho democrático ante la denuncia de violaciones a los derechos humanos, que es la de investigar, juzgar y condenar a quienes corresponda por aquéllas, impulsando con voluntad y compromiso el correcto funcionamiento de las instituciones que conforman el sistema de justicia penal en Chile; reconociendo la autonomía y el fortalecimiento de los organismos nacionales autónomos de derechos humanos, y colaborando con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la coordinación de las visitas de las delegaciones de organismos internacionales de derechos humanos, que fueron invitadas por el Gobierno, a observar la situación de derechos humanos y el contexto político y social de nuestro país.

3. Resultados de la Gestión año 2018-2021

3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio

1. Planes Nacionales de Derechos Humanos

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, impulsó el fortalecimiento de políticas públicas para el respeto, promoción y protección de los derechos humanos. Este compromiso representa una labor estatal, donde el gobierno trabajó para incorporar el enfoque de derechos fundamentales en todas las reparticiones del Estado.

En términos generales, la Subsecretaría de Derechos Humanos es la institución encargada de coordinar el Plan Nacional de Derechos Humanos y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas.

a. Plan Nacional de Derechos Humanos

El Plan Nacional de Derechos humanos es una iniciativa mandatada por la Ley N° 20.885, que tiene por objeto incorporar el enfoque de derechos en las distintas reparticiones del Estado. Su primera versión fue promulgada en julio de 2019, considerando un plazo de implementación hasta diciembre de 2021^[1]. En términos específicos, contempló 608 acciones orientadas al respeto, promoción y protección de los derechos humanos en el territorio nacional, comprometidas por 47 instituciones públicas.

Previo a su entrada en vigencia, la iniciativa experimentó un proceso de ajuste, en base a criterios acordados por el Comité Interministerial de Derechos Humanos, así como a observaciones que se recogieron durante su tramitación administrativa. En tal línea, el Comité Interministerial de Derechos Humanos, con fecha 24 de agosto de 2018, solicitó a la Subsecretaría de Derechos Humanos consolidar las modificaciones necesarias para facilitar la implementación de la iniciativa.

Entendiendo que la política pública representa una política de Estado, y que es una principal herramienta para la promoción y protección de los derechos humanos, se definió una metodología y criterios claros y específicos para llevar adelante el proceso de ajustes requerido. Se determinaron así, tres categorías de posibles cambios, cuyos lineamientos fueron los siguientes:

- Ajustes formales: Realizados para facilitar la implementación de las acciones comprometidas.
- **Ajustes de fondo:** Realizados para ampliar los objetivos de las acciones, a través de la fusión, complementación o reformulación de las mismas.
- Incorporación de nuevas acciones: La primera versión de la iniciativa fue elaborada en 2017, por lo que el proceso de actualización consideró la posibilidad de incorporar

nuevos compromisos, si la institución ya había avanzado sustancialmente en las comprometidas, previo a la entrada en vigencia del Plan, o bien, por ser de posterior creación, no habían comprometido acción alguna.

Tras el proceso de ajustes, el Plan Nacional de Derechos Humanos (en tramitación) solo fue modificado en el siguiente tenor: (i) se eliminaron 2 acciones, (ii) se fusionaron 29 y (iii) se acogieron 13, alcanzando un total de 608 compromisos. A diciembre de 2021, 591 acciones se encontraban finalizadas y 17 sin información.

Junto a ello, se desarrolló un proceso de evaluación intermedia de la iniciativa, con el objeto de realizar un análisis de proceso y gestión de la política pública, evaluando especialmente su diseño, resultados parciales y modelo de seguimiento. El estudio de evaluación intermedia se requirió por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de una licitación pública adjudicada el 2 de septiembre de 2020. Los principales resultados del estudio fueron presentados ante el Comité Interministerial de Derechos Humanos y puntos focales en marzo de 2021, siendo publicado en su totalidad en la página web institucional en el mismo mes.

En paralelo a la coordinación de la primera versión de la iniciativa, desde comienzos de 2020 se comenzó a diseñar el proceso de elaboración de la segunda versión del Plan Nacional de Derechos Humanos, considerando los aprendizajes experimentados en la implementación del primero, así como, posteriormente, los resultados del Estudio de Evaluación Intermedia.

Para este nuevo Plan (2022-2025), se contempló una estructura de 3 ejes (igualdad y no discriminación; derechos universales; y promoción de derechos) y 17 capítulos[2], y se llevó adelante un acabado proceso de participación ciudadana, entre el 28 de mayo y 15 de julio de 2021, que tuvo por objeto complementar la elaboración de los compromisos y el diseño de los mecanismos de monitoreo de la iniciativa, a través de propuestas ciudadanas. Se contó con cinco modalidades para canalizar la participación de la ciudadanía, todas ellas de manera remota, debido a la contingencia sanitaria que ha experimentado Chile al igual que el resto del mundo, en los dos últimos años.

Una primera modalidad de participación fue a través de una plataforma digital, que estuvo a disposición de la ciudadanía entre el 28 de mayo y 15 de julio de 2021, en: https://tuopinioncuenta.minjusticia.gob.cl/, mediante las cuales las personas, de manera individual o grupal, pudieron participar, identificando desafíos en materia de derechos humanos, proponiendo acciones para la segunda versión del PNDH y/o sugiriendo mecanismos para monitorear el cumplimiento de los compromisos del Plan. Esta modalidad contó con un total de 920 personas inscritas en la plataforma; 295 propuestas de diagnóstico; 180 propuestas de acciones; y 15 propuestas de monitoreo.

Una segunda modalidad fue la de Encuentros Temáticos destinado a las organizaciones de la sociedad civil. En términos específicos, se realizaron 28 "Encuentros Temáticos", entre el 8 de junio y 5 de julio de 2021, los cuales fueron un espacio de encuentro virtual para que diversas organizaciones de la sociedad civil compartieran sus diagnósticos acerca de los desafíos de derechos humanos sobre catorce temas que abordará el plan, facilitando la proposición y priorización de medidas o acciones de solución que pudiesen transformarse en los compromisos de la segunda versión de esta política pública. Los Encuentros Temáticos contaron con la participación de 216 personas, quienes fueron parte de 51 grupos.

Una tercera manera de canalizar de manera específica la participación, fue el díseño de encuentros virtuales con representantes de Pueblos Indígenas y del pueblo afrodescendiente. Dichas jornadas se desarrollaron los días 6, 7 y 8 de julio de 2021, dividiendo a los 118 participantes que se inscribieron en 13 grupos, instancias en las que se contó con facilitadores interculturales. Sumado a ello, se realizaron 39 encuestas telefónicas a representantes de pueblos indígenas y tribales, para el caso de quienes señalaron no tener facilidades para el acceso remoto a las jornadas de participación.

Las últimas dos modalidades de participación ciudadana son particularmente significativas, en términos de los grupos de especial protección a los que se dirigieron y porque, por primera vez, se les consideró de manera específica. La primera de ellas respecto de personas privadas de libertad, y la segunda, una especialmente diseñada para niños, niñas y adolescentes.

En el primer caso, se llevaron adelante 4 jornadas de participación con personas privadas de libertad y un encuentro con familiares de aquellas. Dos de ellos se realizaron, de manera presencial, en el Centro de Estudio y Trabajo Talita Kum, los días 6 y 7 de julio de 2021, contando con la participación de 16 personas, trabajo al que se sumó una encuesta presencial aplicada a 26 personas el día 10 de julio. Los otros dos encuentros se desarrollaron, también de modo presencial, en el Centro de Detención Penitenciaria de Puente Alto, el día 9 de julio de 2021, reuniendo a 20 personas. Además, el mismo día se aplicó una encuesta presencial a 41 personas. Por último, se realizó un encuentro con familiares de personas privadas de libertad el día 20 de julio de 2021, el cual se materializó de manera telemática.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, se estableció la plataforma https://tuopinioncuentanna.minjusticia.gob.cl/, un canal de participación inédito y que contó con la colaboración de diversas reparticiones del Gobierno (Ministerio de Educación, Subsecretaría de la Niñez y Servicio Nacional de Menores), así como de organismos de derechos humanos (Defensoría de la Niñez y UNICEF). A través de aquella plataforma, los menores de 18 años tuvieron la oportunidad de manifestar su opinión, a partir de un cuestionario y herramientas especialmente diseñadas para ellos y ellas. En esta modalidad, hubo una participación de un total de 2.835 niños, niñas y adolescentes. De ellos, 2.187 niños, niñas y adolescentes participaron de manera individual y 648 niños, niñas y adolescentes lo hicieron de manera grupal.

La sistematización del proceso de participación la realizó el "Instituto Milenio Fundamento de los Datos", y se puede acceder a sus resultados a través del siguiente link: https://www.tuopinioncuenta.gob.cl/.

En diciembre de 2021, la segunda versión de la iniciativa fue aprobada por el Comité Interministerial de Derechos Humanos, considerando 180 acciones, comprometidas por 68 instituciones públicas.

a. Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas

El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN) representa una política pública que busca consolidar una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos en la actividad empresarial, en base a la implementación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de dicha institución en 2011.

En términos generales, tales Principios se sustentan en tres pilares:

- El deber del estado de proteger los derechos humanos.
- $\bullet\,$ La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.
- Acceso a mecanismos de reparación.

A nivel nacional, el mandato para elaborar la primera versión de esta política pública emanó del Consejo de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sostenible, instancia público - privada dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es asesorar al Estado en la proposición y elaboración de políticas públicas para el desarrollo sostenible del país. En el marco de dicha labor, la coordinación del primer Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas fue delegada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el año 2014, se reforzó internacionalmente el compromiso de elaborar dicha iniciativa, en el marco del tercer Foro Anual de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas. En tal contexto, el proceso para desarrollar la primera versión inició en abril de 2015, en base a un seminario nacional en la materia, durante el segundo mandato de la Presidenta Michelle Bachelet. A partir de ese momento, se realizaron diversas actividades para asegurar la implementación a largo plazo de la agenda de derechos humanos y empresas en el país.

De esta manera, la primera versión de la iniciativa entró en vigencia en agosto del año 2017, contemplando el compromiso de 146 acciones, por parte de 17 instituciones públicas^[3], desde donde el Estado intentó impulsar a las empresas y al quehacer público, a incorporar el enfoque de derechos humanos en sus actividades.

En enero de 2019, la coordinación de la implementación del Plan fue traspasada desde el Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, institución que delegó en la Subsecretaría de Derechos Humanos la administración de esta política pública. Lo anterior, en línea con uno de los compromisos del gobierno del Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, en orden a promover una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

En términos generales, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas posee dos instancias de gobernanza: (i) Comité Interministerial de Derechos Humanos y Empresas, y el (ii) Comité 360 de Derechos Humanos y Empresas.

En el marco de la implementación de la primera versión de la política pública, se consolidó el Comité Interministerial de Derechos Humanos y Empresas, conformado actualmente por las siguientes instituciones:

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que preside el Comité.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Ministerio de Medio Ambiente.
- Ministerio de Minería.
- Ministerio de Energía.

Las funciones de la instancia se relacionan a las siguientes materias:

- Proponer al Presidente de la República políticas y acciones destinadas a dar cumplimiento al Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas y sus actividades asociadas.
- Asesorar al Presidente de la República en la implementación de estrategias, políticas y acciones destinadas a promover la aplicación de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- Proponer al Presidente de la República recomendaciones e instancias de coordinación entre las autoridades competentes, a fin de dar cumplimiento al Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas y los antedichos Principios Rectores, además de velar por el cumplimiento de las medidas y/o acciones adoptadas en esta materia.

Junto al Comité Interministerial, la Subsecretaría de Derechos Humanos, innovando en la materia y fortaleciendo las instancias de gobernanza, conformó una estructura de gobernabilidad adicional que,

junto con asesorar al Ministerio en materia de derechos humanos y empresas, acompaña y apoya la implementación del Plan. Se trata del Comité 360 de Derechos Humanos y Empresas, que convoca a diversos actores de la sociedad civil, entre los que se cuentan gremios empresariales, centrales sindicales, organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico.

En cuanto a la implementación de la iniciativa, es importante destacar que el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN) fue publicado el 21 de agosto de 2017, considerando un periodo de tres años para su implementación, debiendo finalizar en agosto de 2020. En el marco de las movilizaciones sociales de octubre de 2019 y la emergencia sanitaria por covid-19, algunas acciones experimentaron retrasos en su ejecución.

En tal escenario, el Comité Interministerial de Derechos Humanos y Empresas, con fecha 15 de mayo de 2020 acordó prorrogar la iniciativa hasta el 31 de diciembre del mismo año, lo que fue aprobado por unanimidad por parte de los representantes de cada ministerio, con el objeto de otorgar tiempo adicional para consolidar un mejor cumplimiento, sin retrasar el desarrollo de la segunda versión.

Desde que la coordinación de la política pública fue traspasada al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en enero de 2019, se llevaron a cabo tres procesos de reporte de estado de avance. El primero de ellos correspondiente al período comprendido entre agosto de 2017 y agosto de 2019; el segundo, relativo al lapso entre septiembre de 2019 y mayo de 2020; y el tercero, que consigna su nivel de desarrollo entre junio y diciembre de 2020. Junto a ello, se elaboró un reporte de finalización, que sintetizó la totalidad del proceso de implementación de la iniciativa.

En ese contexto, cabe destacar el significativo porcentaje de cumplimiento de las acciones del Plan, mostrando una tendencia al alza en cada uno de estos procesos de actualización. Así, si en el primer reporte se consignaron 37 acciones como cumplidas, equivalentes al 25,3%; en el siguiente éstas llegaron a 60, correspondiente a un 41%; y en el último informe se alcanzó un total de 89 compromisos concluidos satisfactoriamente, lo que permitió finalizar el Plan con un 61% de cumplimiento.

En términos específicos, la iniciativa finalizó con 89 acciones cumplidas (61%), 20 en implementación (14%), 24 (16%) finalizadas sin concretar y 13 (9%) no iniciadas, considerando un total de 146 medidas.

Adicionalmente, dada la relevancia y con el propósito de fortalecer las acciones en la materia, la Subsecretaría de Derechos Humanos, ha desarrollado diversas iniciativas orientadas a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos en la actividad empresarial, transmitiendo la relevancia de incorporar el enfoque de derechos en el quehacer de las empresas.

Junto a ello, se destaca que, en noviembre del año 2018, la Subsecretaria de Derechos Humanos expuso en el Foro de Empresas y Derechos Humanos, organizado por Naciones Unidas en Ginebra (Suiza). Instancia en la cual dio cuenta de los avances en la implementación del Plan y de la Agenda de Empresas y Derechos Humanos de nuestro país. El foro constituye el mayor encuentro anual en la materia, reuniendo a más de 2.000 participantes entre representantes de gobiernos, empresas, sociedad civil, organismos y academia. Esta fue la primera ocasión en que nuestro país participó mediante la exposición de una autoridad de Estado.

Entre las iniciativas desarrolladas, también se destaca que, en marzo de 2019 se suscribió un convenio de colaboración con la Confederación de la Producción y el Comercio (CPC), con el objeto de promover acciones conjuntas en capacitación y promoción de derechos humanos en el ámbito empresarial, considerando los Principios Rectores de Naciones Unidas (2011) en la materia.

En paralelo, el proceso de elaboración de la segunda versión inició en octubre de 2019, en el marco de una jornada de trabajo con los puntos focales, que tuvo por objeto generar un diagnóstico sobre las fortalezas y debilidades de la iniciativa, analizando eventuales lineamientos que debería considerar la segunda versión del Plan.

En base a la información recabada, se elaboró una propuesta de "Hoja de Ruta" para el desarrollo del segundo Plan de Acción Nacional (PAN) de Derechos Humanos y Empresas, documento compartido con los puntos focales el 28 de enero de 2020, en sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos y Empresas. Adicionalmente, la propuesta fue socializada con el Comité 360, en sesión realizada el 5 de marzo de 2020. En términos específicos, dicho documento abordó los siguientes elementos:

- Proceso de evaluación del Plan.
- Administración del Plan.
- Proceso de participación ciudadana.
- Elaboración del Plan: medidas, indicadores, responsables.
- Presentación del Plan a partes interesadas.

En el marco de este proceso, en junio de 2020 la Subsecretaría abrió una licitación pública para la elaboración de un estudio de evaluación del primer Plan, así como una propuesta de mecanismo de participación ciudadana y nuevas temáticas en materia de derechos humanos y empresas de cara a su segunda versión. El estudio fue adjudicado por el Programa de Sostenibilidad Corporativa de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Los resultados del estudio fueron presentados al Comité Interministerial de Derechos Humanos y Empresas en sesión realizada el 11 de diciembre de 2020, la que contó con la participación de agencias internacionales que han acompañado el desarrollo e implementación del PAN: la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El mismo ejercicio se hizo ante el Comité 360 en sesión llevada a cabo el 4 de diciembre del mismo año.

En el marco de tales antecedentes, la Subsecretaría de Derechos Humanos elaboró una nueva propuesta de estructura de la segunda versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN), convocando en enero del 2021 a expertos en la materia, con el objeto de entrevistarlos para enriquecer el proceso de diseño de la iniciativa.

En concreto, el proceso de entrevistas consideró a once expertos en derechos humanos y empresas, los que fueron convocados de manera voluntaria para conocer sus expectativas en torno a la segunda versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas. En términos específicos, las entrevistas abordaron elementos vinculados a (i) metodología de la participación, (ii) ámbitos de acción en derechos humanos y empresas y (iii) mecanismos de evaluación y seguimiento del PAN, considerando un total de nueve preguntas abiertas.

Nuestro país considera la elaboración de la segunda versión del instrumento como una tarea común en la cual el Estado, la sociedad civil y las empresas deben asumir responsabilidades respecto a la promoción y protección de los derechos humanos, incentivando la creación de espacios público-privadas para la concreción de tales metas.

En este contexto, el proceso de elaboración de la política pública incluyó tres modalidades de participación ciudadana, (i) una consulta digital, (ii) encuentros temáticos y (iii) encuentros con Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, con el objeto de consultar a la sociedad civil sobre los ámbitos y temáticas que debería abordar la segunda versión del Plan.

Con el objeto de apoyar el proceso de elaboración del segundo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, se desarrolló un Convenio de Colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicha institución, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el financiamiento de la Unión Europea (UE), coordinan un proyecto que busca promover la Conducta Empresarial Responsable en América Latina y Caribe (CERALC). En base a los lineamientos de dicha iniciativa, el convenio de colaboración tuvo por objeto entregar apoyo técnico a la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el proceso de elaboración de la segunda versión del Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos.

Este apoyo se materializó a través de la sistematización de los resultados del proceso de participación ciudadana, cuyos principales resultados fueron presentados a los puntos focales. Junto a ello, el proyecto de Conducta Empresarial Responsable en América Latina y Caribe (CERALC), acompañó el proceso de elaboración de acciones, realizando dos talleres a los puntos focales, con fechas 9 y 16 de diciembre de 2021, orientados a fortalecer conocimientos en materia de Conducta Empresarial Responsable e iniciar la redacción de los compromisos por parte de las instituciones. En estas instancias, también se presentó la metodología proporcionada por el Banco Mundial, para el proceso de redacción y construcción de indicadores.

Adicionalmente, la Subsecretaría de Derechos Humanos se reunió con cada uno de los puntos focales entre el 17 y 29 de diciembre de 2021, con el objetivo de apoyar a las instituciones en el proceso de elaboración de sus compromisos, en el marco de lo informado en la Sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos y Empresas, con fecha 6 de diciembre de 2021. En este contexto, a la fecha, la segunda versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas se encuentra en proceso de elaboración.

1. Fortalecimiento de instancias de formación y capacitación en materia de derechos humanos

En el marco de las labores de la Subsecretaría de Derechos Humanos, el gobierno fortaleció instancias de formación y capacitación en derechos humanos para funcionarias y funcionarios públicos, considerando que dicha institución posee la facultad de "diseñar, fomentar y coordinar programas de capacitación y promoción de los derechos humanos para funcionarios de la Administración del Estado, en particular, los integrantes de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y de Gendarmería de Chile" (Ley N° 20.885).

Las labores en materia de formación y capacitación en derechos humanos son de carácter permanente, contemplando la implementación de cursos en dos modalidades: presenciales y online. En el marco de la emergencia sanitaria, los procesos de formación y capacitación se enfocaron y concentraron en modalidades virtuales, realizadas a través de una plataforma digital desarrollada por la Subsecretaría de Derechos Humanos (formacionddhh.minjusticia.gob.cl).

Con el objeto de mejorar continuamente las labores en formación, se diseñó un modelo de formación en derechos humanos, en base a un diagnóstico que consideró las particularidades de cada sector público, realizado en 2018.

En tal línea, la institución continuó realizando el curso de "Introducción a los Derechos Humanos para funcionarios y funcionarias públicos/as", que considera conceptos y nociones básicas en derechos fundamentales. En términos específicos, la capacitación se estructura en torno a 3 módulos: (i) introducción a los derechos humanos, (ii) Sistemas de Protección de los derechos humanos y (iii) políticas públicas y derechos humanos, finalizando con una evaluación sobre los contenidos mencionados.

En la misma línea, se elaboró material didáctico e informativo dirigido a la ciudadanía, con el objeto de consolidar espacios de reflexión y aprendizaje en torno a los derechos humanos. para lograr este objetivo, se publicaron cápsulas audiovisuales relacionadas a (i) personas privadas de libertad, (ii) igualdad y no discriminación, (iii) niños, niñas y adolescentes, (iv) Ley de Identidad de Género, (v) prevención de la tortura, (vi) personas mayores, (vii) personas con discapacidad y (viii) derechos humanos y empresas.

Junto a ello, con fecha 9 de diciembre de 2021, se publicó el primer "Curso Introductorio en Derechos Humanos" dirigido a la ciudadanía, que aborda aspectos esenciales en derechos humanos, normas internacionales y las instituciones nacionales que los protegen. Las inscripciones se pueden realizar en la plataforma web www.derechoshumanos.gob.cl.

Con el horizonte de fortalecer las instancias de capacitación para funcionarios/as de la administración del Estado, se elaboró un curso sobre los "Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes", que busca fortalecer las competencias técnicas desde el enfoque de los derechos de tal grupo de especial protección, enfatizando la responsabilidad del Estado en su garantía y promoción.

Entre abril de 2019 y noviembre de 2021, se certificaron 10.368 personas, considerando los cursos disponibles en el Portal de Capacitación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que corresponden al curso "Derechos Humanos para Funcionarios y Funcionarias Público/as" y curso "Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" (piloto).

Por otro lado, se destaca la publicación de la plataforma www.derechoshumanos.gob.cl, que recopila información en materia de derechos humanos, considerando elementos vinculados a políticas públicas, educación en derechos fundamentales, actividad legislativa, justicia transicional y participación del Estado en los sistemas internacionales de protección de derechos humanos.

Finalmente, cabe señalar que la Subsecretaría de Derechos Humanos ha desarrollado otras acciones en materia de capacitación y formación. En 2019, se diseñó el Plan de Formación Estratégica en Derechos Humanos, consolidado a través de un convenio de colaboración entre con la Defensoría Penal Pública, que permitió a funcionarios y funcionarias de dicha institución acceder a cursos elearning de formación, capacitación y perfeccionamiento en derechos humanos, sus alcances, el derecho internacional en la materia, su aplicabilidad en políticas públicas, entre otros aspectos.

Con el mismo propósito, la Subsecretaría suscribió convenios de colaboración con el Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile y el Ministerio del Deporte. Asimismo, diseñó e implementó la Estrategia Regional para Formación en Derechos Humanos, dirigida a funcionarios y funcionarias de las Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, considerando sus servicios dependientes y relacionados asociados.

1. Asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores en procedimientos ante organismos internacionales de derechos humanos

Dentro de las funciones del mandato legal encomendado por el artículo 8 de la Ley 20.885, la Subsecretaría de Derechos Humanos ha colaborado con el Ministerio de Relaciones Exteriores en diversos procedimientos de representación del Estado ante organismos internacionales de derechos humanos.

a. Sistema Universal de Derechos Humanos

El sistema universal de protección de los derechos humanos es aquel dependiente de Naciones Unidas. Dentro de este sistema se identifican mecanismos de protección convencional y no convencional. Los mecanismos convencionales son aquellos que emanan de tratados internacionales

(o convenciones) de derechos humanos. Los mecanismos no convencionales son aquellos creados a través de resoluciones de los organismos internacionales y cuya base normativa es la Carta de las Naciones Unidas. En tal contexto, se colaboró con el Ministerio de Relaciones Exteriores en las siguientes materias:

• Diálogo constructivo Comité contra la Tortura: El Comité contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés), es el órgano compuesto por 10 expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes por sus Estados Partes.

En el mes de julio de 2018, la Subsecretaría de Derechos Humanos lideró el proceso de preparación del diálogo constructivo del Estado de Chile, ante el Comité contra la Tortura, efectuado los días 30 y 31 de julio en Ginebra, Suiza. Este proceso consistió en un diálogo constructivo frente al Comité, el que constituye una instancia de conversación, por la cual los órganos de tratados de Naciones Unidas examinan los informes periódicos previamente presentados por los Estados, sobre el estado de cumplimiento del tratado respectivo, con el objetivo de ayudar "a los órganos creados en virtud de tratados a comprender y examinar la situación de los derechos humanos en el Estado parte en lo que se refiere al tratado correspondiente".

Para llevar a cabo este diálogo, la Subsecretaría de Derechos Humanos coordinó la preparación de esta instancia, por medio de un trabajo mancomunado con puntos focales a nivel estatal, tanto para la recopilación de insumos para facilitar esta instancia de intercambio, como para la designación de representantes institucionales, para conformar la delegación que representó al Estado en dicha instancia, integrada por representantes de los tres poderes del Estado, y presidida por la Subsecretaria de Derechos Humanos.

De forma posterior a esta instancia, el Estado recibió las observaciones del Comité, en agosto de 2018; y en agosto de 2019 remitió al Comité el informe de seguimiento de aquellas recomendaciones que el Comité solicitó informar su estado de cumplimiento dentro del año posterior al diálogo.

• Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU): El EPU es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas cuya finalidad es revisar periódicamente la situación de derechos humanos de todos los Estados miembros. Este proceso consiste en la remisión de un informe de Estado al Grupo de Trabajo del EPU, que está formado por los 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. De forma posterior, se desarrolla un diálogo interactivo entre el Estado sometido a examen y otros estados miembros de las Naciones Unidas, durante una reunión del Grupo de Trabajo del EPU.

Durante el periodo en comento, la Subsecretaría de Derechos Humanos lideró el proceso de coordinación de este tercer ciclo, lo que consistió, por una parte, en la redacción del informe de Estado durante el segundo semestre del año 2018, el que dio cuenta de los diversos avances y desafíos de nuestro país en materia de derechos humanos entre los años 2014-2018, contando con la participación de 26 instituciones del Estado para su desarrollo. Junto con ello, el 10 de octubre de 2018 se realizó un proceso de diálogo con 32 organizaciones de la sociedad civil, para escuchar su opinión respecto de los avances y desafíos existentes en Chile en la materia.

El 22 de enero de 2019, se llevó a cabo el diálogo de Chile con el Grupo de Trabajo, en Ginebra, Suiza. La organización técnica de este diálogo fue llevada a cabo por la Subsecretaría de Derechos Humanos, efectuando un trabajo de coordinación con puntos

focales a lo largo del Estado, para preparar insumos y coordinar la participación de la delegación nacional en esta instancia. Esta delegación fue encabezada por la Subsecretaria de Derechos Humanos, e integrada por representantes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

• Informe lista de cuestiones previas y coordinación diálogo constructivo ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas: Este Comité monitorea el cumplimiento por parte de los Estados, de las obligaciones establecidas en la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

El 25 de enero de 2019, el Estado presentó su respuesta a la lista de cuestiones, remitida el 20 de noviembre de 2018 a la Misión Permanente de Chile ante las Organizaciones Internacionales, relativa al informe presentado por Chile en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Este informe consiste en una serie de consultas realizadas por este Comité, por las cuales se complementa la información entregada por Chile en su primer informe presentado ante este órgano en el año 2017, y fue elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, con la participación de 14 instituciones.

Durante los días 9 y 10 de abril del 2019, en Ginebra, Suiza, se llevó a cabo el diálogo constructivo ante el Comité, siendo el primer y único diálogo constructivo que Chile ha llevado a cabo frente a este Comité. La delegación fue encabezada por la Subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Recabarren, e integrada por representantes de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Con posterioridad, el día 15 de abril de 2020, el Estado envió al Comité el informe de seguimiento a aquellas observaciones que el Comité solicitó fueran reportadas en el plazo de un año después de realizado el diálogo constructivo, el cual también fue elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos.

• II Informe periódico y diálogo constructivo ante el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CMW): El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW, por sus siglas en inglés), es el órgano de expertos independientes encargado de supervisar la aplicación en los Estados Partes de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

La Subsecretaría de Derechos Humanos entregó asesoría técnica al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la elaboración del segundo Informe periódico de Chile ante el Comité CMW, el que fue remitido durante el mes de mayo de 2019 al Comité. Junto con ello, se entregó asesoría técnica para la organización del diálogo constructivo ante dicho Comité, el que se llevó a cabo, de forma telemática, entre los días 7 al 9 de abril de 2021, participando desde la Subsecretaría de Derechos Humanos en la delegación estatal en dicho diálogo.

• VI y VII Informe periódico ante el Comité de los Derechos del Niño (CDN): El Comité de los Derechos del Niño es el órgano de 18 expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por los Estados Partes.

La Subsecretaría de Derechos Humanos entregó asesoría técnica a la Subsecretaría de la Niñez y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la elaboración del VI y VII Informe periódico de Chile ante el Comité CDN, el que fue remitido el 04 de marzo del año 2021 al Comité.

• VII Informe periódico ante el Comité de Derechos Humanos: El Comité de Derechos Humanos es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por sus Estados Partes.

El 22 de abril de 2021, el Estado remitió al Comité su VII Informe Periódico, el que muestra el estado de cumplimiento por parte de Chile, de las obligaciones establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular, dando respuesta a las inquietudes del Comité, formuladas a través de su Lista de cuestiones previa, emitida con fecha 14 de agosto de 2019. El informe fue elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, con la participación de trece instituciones.

• Sistema de Monitoreo de Recomendaciones SIMORE Plus: el Estado de Chile se encuentra en proceso de iniciar una cooperación técnica con Paraguay, para la implementación del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones SIMORE Plus. Este sistema es definido como "un sistema interinstitucional que facilita la sistematización de las recomendaciones internacionales de derechos humanos realizadas al Paraguay por los diferentes órganos y procedimientos especiales de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, como también, permite el acceso a información actualizada sobre las acciones desplegadas por las instituciones del Estado, vinculadas al seguimiento e implementación de las mismas".

En este sentido, Paraguay ofrece asistencia técnica a Chile en esta materia, por medio del "Programa de Cooperación Técnica para la implementación de un sistema de seguimiento a recomendaciones internacionales en Derechos Humanos – Programa SIMORE Paraguay", a modo de ejecutar la versión chilena de este mecanismo de seguimiento de recomendaciones. En la actualidad se están llevando a cabo las coordinaciones con Paraguay para la firma de un memorándum de entendimiento entre ambos Estados para la concreción de esta iniciativa, así como las coordinaciones previas para dar inicio formalmente al programa de cooperación.

a. Sistema Interamericano de Derechos Humanos

La colaboración al Ministerio de Relaciones Exteriores también comprende aquellas solicitudes de información, peticiones, casos y medidas cautelares que involucren al Estado de Chile ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Entre aquellas causas que ha tenido participación la Subsecretaría de Derechos Humanos se presentan materias vinculadas a Informes de Fondo en relación al estado de cumplimiento de recomendaciones, acuerdos de soluciones amistosas, cumplimiento de sentencias de la Corte IDH y asesoría técnica ante los organismos mencionados.

1. Labores realizadas en el marco de las movilizaciones sociales de octubre de 2019

En el marco de las movilizaciones sociales que experimentó el país en octubre de 2019, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, desarrolló diversas acciones en materia de coordinación, considerando sus facultades establecidas por ley.

Cabe señalar que las movilizaciones sociales que experimentó el país en octubre de 2019 fueron desarrolladas en un Estado de Derecho, entendido como un "principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas

a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos" (Organización de Naciones Unidas, 2004).

Tal escenario implica primacía de la ley, igualdad ante la misma, plena autonomía de los poderes del Estado y transparencia penal, entre otros elementos. En tal contexto, toda denuncia y querella es investigada y sancionada por los Tribunales de Justicia, en conformidad a las normas de nuestro sistema de justicia penal.

En este contexto, el Poder Judicial ha desarrollado sus labores de manera independiente, analizando las denuncias relativas al uso excesivo de la fuerza en contexto de movilizaciones sociales. En la misma línea, el Ministerio Público ha desarrollado sus funciones, como organismo autónomo, encargado de la investigación de delitos y protección de víctimas, entre otros elementos.

En el marco de sus atribuciones, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, realizó las siguientes labores:

- Coordinación de visitas de organismos internacionales y seguimiento de las acciones adoptadas en relación a las recomendaciones de instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos.
- Trabajo pre-legislativo para el desarrollo de un proyecto de ley en derecho a reunión pacífica.
- Coordinación interinstitucional.

a. Coordinación de visitas de organismos internacionales y seguimiento de las acciones adoptadas en relación a las recomendaciones de instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos

El gobierno del Presidente Sebastián Piñera mantuvo una política de apertura y transparencia desde el inicio de las manifestaciones, compromiso asumido ante el Instituto Nacional de Derechos Humanos el 23 de octubre de 2019. En tal línea, extendió invitaciones a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Human Rights Watch (HRW) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para observar la protección de derechos en contexto de las movilizaciones sociales. La coordinación de dichas visitas fue realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, junto a la Subsecretaría de Derechos Humanos.

En tal línea, organismos nacionales e internacionales de derechos humanos realizaron recomendaciones al Estado de Chile. Con fecha 4 de junio de 2020, el Comité Interministerial de Derechos Humanos acordó que la Subsecretaría de Derechos Humanos elaboraría un informe para sistematizar el estado de avance de las medidas adoptadas por nuestro país en relación a las recomendaciones recibidas, consolidando antecedentes al 30 de junio del 2020.

La iniciativa fue desarrollada en el marco del Comité Técnico Asesor de Derechos Humanos, entidad dependiente del Comité Interministerial de Derechos Humanos, creada el 22 de noviembre de 2019, con el objeto de generar propuestas de acción intersectorial a ser aprobadas por el Comité Interministerial de Derechos Humanos y coordinar la implementación de las medidas que adopte este organismo. En tal línea, sus funciones fueron:

- Proponer políticas públicas intersectoriales en materia de derechos humanos.
- Elaborar diagnósticos sobre necesidades y brechas de cumplimiento en materia de derechos humanos que puedan ser abordadas por medio de la elaboración de políticas públicas y/o ajustes normativos.

- Conocer del avance en la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos y proponer medidas intersectoriales que faciliten su cumplimiento.
- Cumplir con las demás tareas y funciones que le encomiende el Comité Interministerial, en el ámbito de sus funciones.

En el marco de tales objetivos, sus labores se enfocaron en cuatro Subcomités de Trabajo:

- Revisión de protocolos para la atención de grupos de especial protección.
- Instancia asesora en derechos humanos para las Fuerzas Armadas y de Orden.
- Protección de derechos de personas privadas de libertad.
- Sistematización y respuesta a informes internacionales.

En tal línea, el informe de seguimiento consideró las recomendaciones emitidas por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Human Rights Watch (HRW), Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), Defensoría de los Derechos de la Niñez (DDN)y aquellas presentadas en el informe preliminar de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Respecto al proceso de recopilación de información que contempló el informe, se destaca que las recomendaciones fueron agrupadas en función a su naturaleza, resultando en una matriz de 67 observaciones. En términos específicos, el reporte consideró cinco capítulos relativos al (i) derecho a reunión, (ii) función policial, (iii) deber de investigar, sancionar y reparar violaciones de derechos humanos, (iv) promoción y sensibilización en derechos humanos y causas de las protestas y (v) otras recomendaciones.

A la fecha, se han publicado tres informes de seguimiento, considerando los siguientes periodos: (i) octubre 2019 y junio de 2020, (ii) julio y diciembre 2020 y (iii) enero y junio de 2021. Dichos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos:

Primer informe de seguimiento (septiembre de 2020): https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2020/01/Informe-Avance-Recomendaciones.pdf

- Segundo informe de seguimiento (marzo de 2021): https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2021/04/01.04.21-Segundo-informe-de-seguimiento-de-recomendaciones.pdf
- Tercer informe de seguimiento (septiembre de 2021): https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2021/07/Tercer-informe-de-seguimiento-14-10-21.pdf

Finalmente, cabe señalar que la Subsecretaría de Derechos Humanos, con fecha 21 de diciembre de 2021, acordó consolidar un cuarto informe de avance en la materia, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021, solicitando información a los puntos focales del proceso.

a. Trabajo pre-legislativo para el desarrollo de un proyecto de ley en Derecho a Reunión Pacífica

En el marco de las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, a raíz de las movilizaciones sociales de octubre de 2019, nuestro gobierno impulsó la regulación del derecho a reunión pacífica, considerando los estándares internacionales ratificados por el país y un proceso de reflexión pre-legislativo.

En tal contexto, la Subsecretaría de Derechos Humanos, en colaboración con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desarrolló instancias de participación ciudadana, con miras a elaborar un proyecto de ley que promueva el derecho a reunión pacífica.

Entre septiembre y octubre del 2020, se realizaron cinco conversatorios en la materia, considerando la participación de representantes del mundo académico, empresarial, sociedad civil y ex autoridades, abordando elementos vinculados a su ejercicio y alcances. Dichos espacios de reflexión se encuentran disponibles en el sitio web de la Subsecretaría de Derechos Humanos https://ddhh.minjusticia.gob.cl/derecho-a-reunion-pacifica.

Como segunda etapa, se desarrolló una consulta ciudadana digital en derecho a reunión pacífica, realizada entre el 16 de marzo y 30 de abril delaño 2021, con el horizonte de recoger opiniones en la materia.

a. Coordinación interinstitucional

1. Gestiones en el marco de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal

En el marco de sus competencias y lo solicitado por la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal^[4], la Subsecretaría de Derechos Humanos asumió la responsabilidad de recopilar información sobre la situación del país en contexto de las movilizaciones sociales de octubre de 2019, considerando antecedentes de los integrantes de tal instancia entre el 19 de octubre de 2019 y 24 de marzo de 2020. Dicha información se encuentra disponible públicamente en la página https://www.gob.cl/coordinacionddhh/.

Junto a ello, en la sesión del 19 de abril de 2021, los integrantes de la Comisión aprobaron la composición de un grupo de trabajo de violencia institucional, con el objeto de proponer una serie de medidas concretas y de corto plazo que permitan destrabar las complejidades advertidas por la Comisión, en la investigación y tramitación judicial de las causas iniciadas por denuncias de las violaciones de los derechos humanos, ocurridas a partir del 18 de octubre del 2019, con el propósito transversal de avanzar de la mejor forma en la investigación y tramitación judicial de éstas.

El Grupo de Trabajo se encuentra conformado por representantes de la Defensoría de la Niñez, Instituto Nacional de Derechos Humanos, Poder Judicial, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Colegio de Abogados, Defensoría Penal Pública, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores, Servicio Médico Legal, Subsecretaría de Derechos Humanos y de la Subsecretaría de Justicia.

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato de la Comisión, la Subsecretaría de Derechos Humanos convocó a la Mesa de Trabajo todos los viernes del periodo comprendido entre el 23 de abril y 14 de mayo del 2021.

La Subsecretaría de Derechos Humanos solicitó a las instituciones públicas de la Mesa de Trabajo reportar los nudos críticos que apreciaban en la tramitación de causas vinculadas a violencia institucional, tanto a nivel del propio órgano, como en la coordinación interinstitucional. Esta información fue recogida y sistematizada por el equipo de la Subsecretaría, que diferenció dos ejes: (i) fortalecimiento institucional y (ii) víctimas en el sistema de justicia; para cada una de los cuales se identificaron nudos críticos y compromisos por institución.

Con fecha 28 de julio de 2021, la instancia presentó su primer informe en la materia. Este informe no solo recogió los ejes, nudos críticos y compromisos de las instituciones, sino también los indicadores y estado de cumplimiento de cada uno de ellos, además de las conclusiones arribadas habiéndose realizado el trabajo de la mesa.

1. 1. Portal informativo para personas afectadas en el marco manifestaciones

Con el objeto de poner a disposición información sistematizada relativa a los programas y acciones públicas de apoyo para las personas afectadas con lesiones graves, con riesgo vital, trauma ocular y violencia sexual durante las manifestaciones sociales, se elaboró una plataforma web (https://www.gob.cl/coordinacionddhh/) con antecedentes de las siguientes iniciativas:

Cuadro 1. Instancias de coordinación y apoyo desarrolladas en el marco de las movilizaciones sociales de octubre de 2019

INSTITUCIÓN	INICIATIVA	DESCRIPCIÓN
Ministerio de Salud	Programa Integral de Reparación Ocular	Programa de apoyo dirigido a individuos con traumas oculares severos. Consiste en rehabilitación quirúrgica, cosmética y funcional, considerando atención psicológica, acompañamiento social y funcional.
		Programa dirigido a personas que han sufrido lesiones graves con riesgo vital en el marco de las movilizaciones.

Fuente: Elaboración propia en base a información entregada por los Servicios.

Cuadro 2. Programas de existencia previa, que pueden brindar apoyo en el marco de las movilizaciones sociales de octubre de 2019

INSTITUCIÓN	INICIATIVA	DESCRIPCIÓN
Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	Programa de Acompañamiento de Violencia contra las Mujeres	Programa basado en la labor del Centro de Atención a mujeres víctimas de violencia sexual, ejercida por conocidos o desconocidos. La iniciativa brinda atención psicológica, social y jurídica a mujeres mayores de 18 años que hayan sido víctimas de violencia sexual.

INSTITUCIÓN	INICIATIVA	DESCRIPCIÓN
Subsecretaría de Prevención del Delito	Víctimas (PAV)	Iniciativa que atiende daños ocasionados por la vivencia de un delito, a través del contacto rápido, gratuito y oportuno de las personas afectadas, entregando atención integral especializada, en términos psicológicos, sociales y jurídicos.
Subsecretaría de Justicia	, and the second	Servicio público descentralizado que busca proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que lo requieran, considerando patrocinio judicial profesional y gratuito para quienes no posean recursos para hacerlo.
	Programa Mi Abogado	Unidad especializada en la representación ante juzgados de los derechos, voluntades e intereses de los niños, niñas y adolescentes internados en instituciones dependientes del Servicio Nacional de Menores o sus administraciones directas. Actúa en forma independiente y autónoma de otros intervinientes de los procesos de protección.
	Centro de Atención Integral a Víctimas (CAVI)	Atiende a persona y/o familiares de cualquier edad y sexo que hayan sido víctimas de un delito violento a fin de que accedan a representación judicial, acompañamiento social, asesoría e información especializada y gratuita.

Fuente: Elaboración propia en base a información entregada por los Servicios.

$1. \ Justicia \ transicional$

a. Promoción de la Memoria Histórica (1973-1990)

El gobierno del Presidente Sebastián Piñera fortaleció la promoción de la memoria histórica en torno a las graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura (1973-1990). Por una parte, dando continuidad a la política de Fondos Concursables para proyectos culturales y sitios de memoria, y por otra, impulsando una plataforma digital para visibilizar los Sitios de Memoria del país, relevando los esfuerzos estatales y de la sociedad civil en la realización de obras de reparación simbólica, que han sido financiados por la Unidad Programa de Derechos Humanos desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (1997 – 2016) y la Subsecretaría de Derechos Humanos a partir del 2017 en adelante. El proyecto espera contribuir al fortalecimiento de la Memoria Histórica a través de la consolidación de un espacio virtual dinámico, en permanente actualización y en diálogo con la ciudadanía. La plataforma puede ser revisada en el siguiente enlace: https://memoriahistorica.minjusticia.gob.cl/

La iniciativa se enmarca en el mandato legal de la Unidad Programa de Derechos Humanos, consistente en la realización de obras de reparación simbólica con el fin de preservar y fomentar, tanto para los familiares y comunidad en general, expresiones y lugares de encuentro que se transformen en espacios solemnes de recuerdo y memoria de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos del periodo 1973-1990, fomentando la educación y construcción de una cultura de respeto de los derechos humanos.

Además, cabe mencionar que la iniciativa se realizó en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos, en específico de la Acción N° 39, la cual consiste en "Coordinar la creación de un archivo de memoria propendiendo a la unificación y digitalización de la información existente" que le corresponde ejecutar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Durante el 2020, se realizaron gestiones para diseñar e implementar la plataforma digital del proyecto, considerando fotografías, catastro de sitios de memoria y recorridos virtuales de los mismos, entre otros elementos. Durante el 2021 y 2022, se ha continuado el proceso de sistematización de información para la iniciativa.

Archivo digital

El material disponible en memoriahistorica.minjusticia.gob.cl es el siguiente:

- 119 obras de reparación simbólica financiadas por la Unidad Programa de Derechos Humanos desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (1997 2016).
- 37 proyectos de Cultura y Sitios de Memoria financiados por la Subsecretaría de Derechos Humanos a partir del 2017 en adelante (26 de Cultura y 11 de Sitios de Memoria), con documentos asociados y descargables.
- 1.016 sitios de Memoria (815 lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos; 8 lugares donde se defendieron los derechos humanos; y 193 lugares conmemorativos).
- Recorrido 360° de 12 proyectos financiados por la Subsecretaría de Derechos Humanos y 3 de Sitios de Memoria (Memorial Paine, Londres 38 y FASIC).
- 11 testimonios de personas que trabajaron en lugares donde se defendieron/resistieron los derechos humanos.
- Acceso a herramienta de georreferenciación para visualización territorial de 1.177 obras de reparación simbólica y Sitios de Memoria.
- 21 videos con proyectos y Sitios de Memoria disponibles en la plataforma YouTube oficial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 1 cápsula educativa sobre Sitios de Memoria."

Junto a dicha plataforma, la Subsecretaría de Derechos Humanos realizó Fondos Concursables para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, convocando a organizaciones de la sociedad civil a postular a la iniciativa, en orden a impulsar proyectos que sean un aporte para la reparación simbólica y memoria histórica, que fomenten una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos en nuestro país. Todo ello, en el marco de lo establecido en la Ley N° 20.885, en relación a la materialización de esfuerzos estatales para coordinar una política de memoria, que responda a las obligaciones derivadas de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y las contraídas en el Sistema Internacional de Derechos Humanos.

Finalmente, se destacan otras acciones realizadas en el marco de la promoción de la memoria histórica. Con la finalidad de estudiar propuestas de trabajo que resguarden el patrimonio nacional y promuevan las políticas de memoria, entre 2018 y 2021, la Subsecretaría participó en diversas mesas de trabajo intersectorial vinculadas a los sitios de memoria existentes en el país. Entre ellas hubo cuatro mesas ad hoc, constituidas con fines y objetivos específicos en torno a un determinado Sitio de Memoria, y las mesas intersectoriales de Sitios de Memoria, que fueron constituidas de forma permanente para el trabajo interinstitucional en torno a estos espacios.

Por otro lado, el área de Memoria Histórica asumió, en representación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la coordinación de la Mesa de Sitios de Memoria, que a partir de 2021 pasa a denominarse "Mesa Intersectorial de Sitios de Memoria". La misión principal de esta instancia es mantener la coordinación entre los distintos organismos que trabajan con Sitios de Memoria y archivos, así como proponer políticas públicas intersectoriales que respondan a los desafíos que enfrenta el Estado en la materia.

En el marco de esta mesa, se coordinaron acciones concretas ante actos de vandalismo, en virtud del "Protocolo de actuación para instituciones públicas en caso de daños o vandalización en sitios de memoria y memoriales (1973-1990)", aprobado por Resolución Exenta Nº 108, del 3 de mayo de 2021. Dicho protocolo tiene por objeto establecer un procedimiento coordinado entre las instituciones del Estado, con competencias en la protección del patrimonio cultural y memoria, y la Sociedad Civil, para la oportuna y eficaz recepción, análisis, investigación y actuación ante denuncias de daños o vandalismo en Sitios de Memoria y Memoriales. Las instituciones participantes fueron la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Ministerio Público, el Ministerio de Bienes Nacionales, Policía de Investigaciones, el Consejo de Monumentos Nacionales y el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Entre octubre de 2019 y octubre de 2021, se conocieron 30 hechos de vandalismo en contra de Sitios de Memoria, Memoriales y otros.

En septiembre de 2021, se aprobó el Convenio de colaboración entre la Subsecretaría y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, el cual tiene como propósito implementar acciones tendientes a incentivar el desarrollo de proyectos y programas de formación, investigación, asesoría técnica, promoción e intercambiar información relevante en la materia. Con ello, se busca estrechar lazos para poner a disposición información relevante, instar al contacto periódico y a gestiones educativas o de formación.

a. Asistencia legal y búsqueda de víctimas

En función a su mandato legal, la Subsecretaría de Derechos Humanos ha prestado asistencia legal a los familiares de las víctimas calificadas de desaparición forzada y ejecución política del período 1973 - 1990, a través de la Unidad Programa de Derechos Humanos. Asimismo, ha ejercido las acciones judiciales tendientes al esclarecimiento de los hechos constitutivos de violaciones a los derechos humanos, a fin de establecer las responsabilidades penales correspondientes y determinar la ubicación de las personas detenidas desaparecidas, como la de los cuerpos de las personas ejecutadas en espacio temporal.

Entre los avances de la gestión 2018-2022, destaca el desarrollo de un plan de acción, para la evaluación de la viabilidad del ejercicio de acciones judiciales, en casos de víctimas calificadas en los que no existe un proceso judicial penal y en que la Unidad Programa Derechos Humanos no ha sido parte. En la etapa preliminar, se identificaron 355 casos sin intervención judicial del Programa de Derechos Humanos, por ello el proyecto fue denominado "Comisión 355". Luego, en la primera etapa elaboró una propuesta de viabilidad o inviabilidad de los casos; y en la segunda etapa se constituyó una comisión, integrada por siete abogadas y abogados de la Unidad, para el estudio en profundidad. Tras este cuidadoso trabajo, se elaboró un informe preliminar que propone la priorización de 61 casos.

Posteriormente, se mejoró el sistema de registro de las acciones ejecutadas por el Área Jurídica en el ámbito civil, así se sistematizan todas las acciones destinadas a los familiares de víctimas calificadas, desde la preparación de la estrategia jurídica hasta que dicha tramitación queda totalmente implementada.

Se integró mesas de trabajo intersectorial con querellantes particulares en casos emblemáticos, como Colonia Dignidad, Polígono de Tiro de Linares y Operación Retiro de Televisores, Peldehue-Las Tórtolas.

Tabla 01. Tramitación de causas vigentes, entre 2018 y 2021.

Estado/Materia	Nº de Causas
Sumario	314
Plenario	63
Sentencia definitiva de primera instancia	48
Sentencia definitiva de segunda instancia	153
Otras penales	18
Civil	41
Familia	10
Búsqueda de restos y/o identificaciones	7
TOTAL	654

En el cumplimiento de la atención que presta la Subsecretaría a los familiares de víctimas calificadas, se distinguen dos áreas de acción: lo relacionado con las medidas de reparación establecidas en leyes

especiales; y la asistencia social en la identificación de los restos de sus familiares -o cualquier otra diligencia judicial decretada por Tribunal competente- mediante la respectiva coordinación con los organismos relacionados.

En este sentido, durante el periodo se realizaron 7.930 atenciones, que corresponden a 4.354 víctimas por 5.482 familiares (3.590 mujeres y 1.892 hombres). Otras atenciones por distintos hechos represivos, efectuadas por el área social fueron 1.551. Se emitieron 415 certificados en los que se acredita la calidad de víctima. Se gestionaron 22 solicitudes de Agrupaciones, referidas a buses de traslado a conmemoraciones.

Tabla 02. Atenciones por distintos hechos represivos, entre 2018 y 2021.

Hecho represivo	Total anual
PP calificados	669
PP no calificados	137
Exonerados	178
Exiliados	57
Casos no presentados	173
Otros casos	337
TOTAL	1.551

Tabla 03. Acompañamiento a familiares de víctimas calificadas en diligencias instruidas por Tribunales, entre 2018 y 2021.

Total Diligencias	110
Total Víctimas	150
Inhumación	47
Exhumación	10

Notificación	27
Traslado Testigos	7
Excavación	10
Inspección Ocular	3
Reconstitución de Escena	2
Toma de muestras	2
Traslado de víctimas	1
Restitución de restos	1

Por otra parte, la Subsecretaría es depositaria de los fondos documentales de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Asimismo, tiene como misión la conservación, acopio, custodia y protección de documentos. Estos documentos recopilados por el Programa son entregados por distintos tribunales del país, organizaciones sociales, agrupaciones de familiares de víctimas o personas naturales, los cuales documentan testimonial y judicialmente las circunstancias de desaparición o muerte de personas durante el periodo 1973-1990.

Además de la custodia, se entrega apoyo documental a los Tribunales de Justicia cuyo fin sea obtener verdad, justicia y reparación a los familiares de las víctimas.

También se implementó una mesa de trabajo con Gendarmería de Chile y el Servicio de Registro Civil e Identificación con relación a la acción del PNDH "Producción de información estadística sobre el cumplimiento de penas".

En relación a la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada, la Subsecretaría de Derechos Humanos, por medio de la Resolución Exenta N° 579, del 30 de diciembre de 2019, dispuso la creación del Área de Investigación Administrativa, dependiente de la Unidad Programa de Derechos Humanos. Esta nueva repartición tiene como objetivo promover y coadyuvar a las acciones tendientes a determinar el paradero y las circunstancias de la desaparición o muerte de las personas detenidas desaparecidas y de aquellas que, no obstante existir reconocimiento legal de su deceso, sus restos no han sido ubicados. En el cumplimiento de esta misión, se recopila, analiza y sistematiza toda información útil a este propósito.

En línea con lo anterior, la meta Nº 1 del primer Plan Nacional de Derechos Humanos establece que se deben tomar todas las medidas necesarias para que se investigue y sancione a quienes hubieran cometido violaciones a los derechos humanos durante la dictadura, designando como instituciones responsables a la Unidad Programa de Derechos Humanos, la Policía de Investigaciones de Chile y al Servicio Médico Legal.

En el cumplimiento de estos objetivos se recopila, analiza y sistematiza toda la información disponible y útil a este propósito en base a tres ejes: (i) actualizar la cifra oficial de víctimas de desaparición forzada o involuntaria y la identidad de quienes hayan sido encontradas a la fecha; (ii) describir las circunstancias de la desaparición forzada o involuntaria y realizar gestiones en orden a establecer la situación de las víctimas; y (iii) participar en instancias de coordinación intra e interinstitucionales, para revisar y mejorar los procedimientos de investigación, tramitación, búsqueda e identificación de víctimas de desaparición forzada o involuntaria.

Fruto de este trabajo, se logró establecer un protocolo de acciones dirigido a las instituciones públicas que auxilian al Poder Judicial, ante el posible hallazgo de osamentas de víctimas de desaparición forzada o involuntaria. Se obtuvieron muestras sanguíneas faltantes de familiares de víctimas de desaparición forzada o involuntaria. Además, se elaboró un registro actualizado con la identidad de las víctimas de desaparición forzada o involuntaria, y se confeccionó un listado de las víctimas chilenas en el marco de la "Operación Cóndor" u otras acciones de represión llevadas a cabo en el extranjero, para averiguar los avances de las eventuales investigaciones judiciales y conocer si se logró determinar su paradero o se conoce información de utilidad para los familiares.

También se creó un registro actualizado de las víctimas de desaparición forzada o involuntaria encontradas a la fecha, corroborando su correcta calificación, en los casos en que se observen indicios de posibles errores. Se redactó una Guía de Propuestas de Diligencias para el trabajo del Área Jurídica, que busca establecer las circunstancias en las cuales se cometió la desaparición forzada o involuntaria de las víctimas y su destino final. Asimismo, se instaló de una mesa técnica asesora a los Ministros en Visita que investigan casos de graves violaciones a los derechos humanos, ocurridas entre 1973 y 1990.

1. Agenda legislativa en derechos humanos

En el período 2018-2021, el Departamento de Análisis Normativo de la Subsecretaría de Derechos Humanos ha desempeñado una labor de revisión de iniciativas legales y administrativas, a efectos de dar una visión crítica de las mismas, conforme a los estándares de Derechos Humanos aplicables a cada materia específica. En este sentido, cabe destacar la implementación de la Mesa Interinstitucional para el estudio de la situación de niños y niñas que conviven con sus madres privadas de libertad y la situación de las mujeres embarazadas privadas de libertad. Dicha instancia convocó a 23 instituciones públicas y privadas y redactó un informe final dando cuenta de los desafíos existentes en esta materia y con propuestas para abordarlos adecuada e interinstitucionalmente. La Subsecretaría ha sido la encargada de coordinar el cumplimiento de cada una de estas propuestas.

Asimismo, ha tenido un rol importante en la tramitación de diversos cuerpos normativos, como:

- Ley N° 21.400, que Modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio entre personas del mismo sexo. En junio de 2021, el Presidente de la República anunció el compromiso del gobierno de avanzar en el reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, a través de la presentación de urgencia suma al proyecto de ley, publicada como ley el Diario Oficial el 10 de diciembre de 2021.
- Ley N° 21.154, que Designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: La Subsecretaría de Derechos Humanos lideró la tramitación de la referida ley por parte del Ejecutivo desde su segundo trámite constitucional, siendo publicada el 25 de abril de 2019. Para ello, participó en las distintas Comisiones de ambas Cámaras Legislativas como también sostuvo reuniones

con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, levantó informes sobre la materia y presentó las indicaciones pertinentes para su mejor aplicación.

- Ley N° 21.120, que Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género. La Subsecretaría participó en la tramitación de la referida ley, desde su tercer trámite constitucional, realizando los informes en derecho solicitados por las autoridades ministeriales para dar cuenta de los estándares internacionales en la materia, elaboración de indicaciones y seguimiento de las sesiones de la Comisión Mixta. Esta ley fue publicada el 10 de diciembre de 2018. A su vez, colaboró con el Servicio del Registro Civil e Identificación, en la elaboración y tramitación del respectivo Reglamento de la Ley.
- Ley N° 21.171, que Modifica la Ley N°4.808, sobre Registro Civil, y Crea un Catastro Nacional de Mortinatos, Facilitando su Individualización y Sepultación. La Subsecretaría lideró la tramitación de la referida ley por parte del Ejecutivo desde su comienzo hasta su publicación, la cual se produjo el 22 de agosto de 2019. Para ello, entabló reuniones con el Servicio del Registro Civil e Identificación y con los principales actores de la sociedad civil que promueven la iniciativa, elaboró diversos informes en derecho y participó activamente en la tramitación legislativa en todos sus trámites constitucionales. Asimismo, en conjunto con el Servicio del Registro Civil e Identificación, redactaron el Reglamento.
- Ley N° 21.367, que suprime la causal de conducta homosexual en el divorcio por culpa: La Subsecretaría de Derechos Humanos lideró la tramitación de esta iniciativa, que constituye un avance en la adecuación normativa de la legislación nacional, acorde a los estándares internacionales de Derechos Humanos, en cuanto a la promoción de la igualdad y la no discriminación.
- Proyecto de ley que Modifica y fortalece la Ley N° 20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación (Boletín N° 12.748-17): La Subsecretaría lideró la tramitación del referido proyecto de ley por parte del Ejecutivo, desde que esta pasó a ser estudiada en particular en primer trámite constitucional por la Comisión de Derechos Humanos y Nacionalidad y Ciudadanía, del Senado. En ese contexto, se estudió y elaboró el articulado que pasaría a constituir las indicaciones del Ejecutivo en la instancia de referencia, tratando de conciliar las diversas visiones sobre la materia; asimismo, participó en la discusión parlamentaria prestando asesoría técnica a la Autoridad. El 3 de agosto de 2021, el Senado aprobó el proyecto en particular, incorporando gran parte del articulado ofrecido por el Ejecutivo, pasando así a su segundo trámite constitucional.
- Elaboración de anteproyecto de Ley que Regula el Derecho a Reunión: La Subsecretaría elaboró el borrador del proyecto de ley que busca dotar de rango legal a las normas que promocionan y regulan el derecho a reunirse de forma pacífica y sin armas. Para ello, entre septiembre y octubre del 2020 se desarrolló un ciclo de conversatorios, a fin de promover un debate amplio y pluralista con el objeto de identificar los principales nudos críticos a tener en cuenta en una futura regulación legal sobre la materia, dotando así al proceso legislativo de un enfoque de derechos humanos. En dicha instancia colaboraron diversas instituciones, entre ellas el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez, participando, además, importantes académicos y académicas, como también representantes de la sociedad civil. Asimismo, se elaboraron informes en derecho que dan cuenta de los estándares internacionales aplicables en la materia.

- [1] Luego de un proceso de ajuste en 2018, entró en vigencia el 9 de julio de 2019, a través del Decreto Supremo N° 368.
- El eje de igualdad y no discriminación contempla los capítulos de personas mayores; mujeres; LGBTIQ+; personas con discapacidad; pueblos indígenas y tribales; personas privadas de libertad; personas migrantes y refugiadas; y niños, niñas y adolescentes. Por su parte, el eje de derechos universales considera los capítulos de memoria, verdad, justicia y reparación; derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; prevención de la trata y tráfico de personas; prevención de la tortura y violencia institucional; derechos digitales; y acceso a la justicia. Finalmente, el eje de promoción de derechos incorpora los capítulos de educación en derechos humanos; enfoque basado en derechos humanos; y sistemas internacionales de derechos humanos.
- Las 17 instituciones públicas son: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Minería, Ministerio de Energía, Superintendencia del Medio Ambiente, Punto Nacional de Contacto de la OCDE, Servicio de Evaluación Ambiental, Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra), Instituto de Salud Pública, Instituto Nacional de Derechos Humanos y División de Estudios de la Corte Suprema.
- Presidida por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y conformada por el (i) Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, (ii) Fiscal Nacional, (iii) Subsecretario de Justicia, (iv) Subsecretaria de Derechos Humanos, (v) Subsecretaria de Prevención del Delito, (vi) Defensor Nacional, (vii) General Director de Carabineros de Chile, (viii) Director General de la Policía de Investigaciones (ix) Presidente del Colegio de Abogados y (x) Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores.

3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

I. INDICADORES DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

- 1. Producto: Plan Nacional de Derechos Humanos
 - 1. Porcentaje de Servicios Públicos con seguimiento en el año t de acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos

El indicador mide la ejecución de las actividades de seguimiento que realiza la Subsecretaría de Derechos Humanos sobre el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), en conformidad a lo establecido por el artículo único, numeral 8º, letra c) de la Ley Nº 20.885, que le otorga a esta Subsecretaría un rol de ente coordinador de su ejecución y seguimiento del PNDH.

El primer Plan Nacional de Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 368, de fecha 09 de julio de 2019, está compuesto por 608 acciones, las cuales reflejan el compromiso del Estado con la promoción y protección de los derechos humanos. Estas acciones responden a recomendaciones realizadas al Estado de Chile tanto por el Sistema Universal de Derechos Humanos, como por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, y corresponden a acciones comprometidas por distintos Servicios, Ministerios y organismos autónomos del Estado. Conforme lo ordena el artículo segundo del Decreto Supremo antes individualizado, los servicios, instituciones y organismos comprometidos con acciones en el Plan Nacional de Derechos Humanos, deben dar estricto cumplimiento a las tareas establecidas en este.

Corresponde a un indicador de desempeño que mide aspectos relevantes de la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y se ha incorporado al proyecto de ley de presupuesto 2021 de la institución.

De acuerdo a la nota técnica del indicador, y para efectos del denominador, los Servicios Públicos con acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos son 53. Estos son:

Nº	Servicio Público / Institución	Nº	Servicio Público / Institución
1	Carabineros de Chile	28	Servicio Nacional de Patrimonio Cultural
2	Consejo Nacional de Televisión	29	Subsecretaría de las Culturas y las Artes
3	Consejo para la Transparencia	30	Subsecretaría de Medio Ambiente
4	Instituto de Desarrollo Agropecuario	31	Subsecretaría de Minería
5	Subsecretaría de Bienes Nacionales	32	Subsecretaría de Obras Públicas

14	Servicio i ubiteo / institucion	14	Servicio i ablico / institucion
6	Subsecretaría de Defensa	33	Subsecretaría de Relaciones Exteriores
7	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	34	Subsecretaría de Salud Pública
8	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	35	Fondo Nacional de Salud
9	Servicio Nacional de la Discapacidad	36	Servicios de Atención Primaria de Salud
10	Servicio Nacional del Adulto Mayor	37	Subsecretaría de Redes Asistenciales
11	Subsecretaría de Evaluación Social	38	Subsecretaría de Telecomunicaciones
12	Subsecretaría de la Niñez	39	Subsecretaría de Transportes
13	Subsecretaría de Servicios Sociales	40	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
14	Instituto Nacional de Propiedad Industrial	41	Instituto Nacional del Deporte
15	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	42	Oficina Nacional de Emergencia
16	Subsecretaría de Educación Parvularia	43	Subsecretaría de Desarrollo Regional
17	Subsecretaría de Energía	44	Subsecretaría de Prevención del Delito
18	Dirección de Compras y Contratación Pública	45	Subsecretaría del Interior
19	Subsecretaría de Hacienda	46	Servicio de Evaluación Ambiental
20	Gendarmería de Chile	47	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
21	Defensoría Penal Pública	48	Subsecretaría del Trabajo

 $N^{\underline{o}}$

Servicio Público / Institución

 $N^{\underline{\mathbf{o}}}$

Servicio Público / Institución

Nº	Servicio Público / Institución	Nº	Servicio Público / Institución
22	Servicio de Registro Civil e Identificación	49	Subsecretaría de Previsión Social
23	Servicio Médico Legal	50	Ministerio Público
24	Servicio Nacional de Menores	51	Subsecretaría General de Gobierno
25	Subsecretaría de Derechos Humanos	52	Subsecretaría General de la Presidencia
26	Subsecretaría de Justicia	53	Policía de Investigaciones de Chile
27	Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género		

Para efectos del numerador, un Servicio Público se entenderá con seguimiento según estándar establecido, cuando se cumple con los siguientes 4 criterios:

- 1. Si la Subsecretaría de Derechos Humanos le impartió al menos un taller sobre enfoque basado en derechos humanos (EBDH), entregando a su(s) Punto(s) Focal(es) y/o funcionarios(as) conocimientos sobre las características y modos de implementación del EBDH en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. En dicho taller, se abordará la implementación de este enfoque en alguna o todas las acciones que dicho Servicio Público tenga comprometido en el Plan Nacional de Derechos Humanos.
- 2. Que el Departamento de Políticas Públicas remita a la jefatura de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos un reporte sobre los resultados del taller impartido e identificación de la(s) acción(es) específica(s) del PNDH por la cual se le entregará informe con opinión técnica al Servicio Público respectivo, dentro de los 20 días hábiles después de la realización del taller en cuestión.
- 3. Que la Subsecretaría de Derechos Humanos remita al Servicio Público respectivo un informe con opinión técnica sobre la(s) acción(es) específica(s) del PNDH individualizada(s) en el reporte enviado a la jefatura de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Este informe deberá identificar los estándares internacionales en materia de derechos humanos pertinentes para la implementación de dicha(s) acción(es), así como los principales elementos del enfoque basado en derechos humanos aplicables a la medida. Este informe deberá ser remitido al Servicio Público respectivo con fecha hasta el 31 de octubre del año t.
- 4. Que exista una reunión de retroalimentación entre la contraparte de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos y el(los) Punto(s) Focal(es) del Servicio Público, que permita abordar la(s) acción(es) concreta(s) que le corresponderá implementar a la institución para el cumplimiento de su(s) acción(es) comprometida(s) en el Plan Nacional de Derechos Humanos y respecto de la(s) cual(es) se emitió el informe con opinión técnica. Estas reuniones, con cada Servicio Público que recibió taller sobre enfoque basado en derechos humanos durante el ejercicio, deberán estar realizadas al 31 de diciembre del año t.

Es importante mencionar que el indicador se modificó a la baja respecto del ejercicio 2020, pasando de una meta de 9,4% a un 5,7%. Esto, debido a que se redujo el número de Servicios Públicos a realizar seguimiento durante el año 2021 (de 5 en el año 2020 a 3 en el 2021), en atención al proceso de diseño y formulación del segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, cuyas labores concentraron la mayor parte del trabajo de la División de Promoción durante el año.

Dentro de las acciones a destacar realizadas en 2021, se encuentra el proceso participativo para el Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, el que se realizó durante el mes de junio y consideró la realización de Encuentros Temáticos con Organizaciones de la Sociedad Civil, instancias que apuntaron a conocer la opinión ciudadana respecto de 14 temáticas de derechos humanos que corresponderán a capítulos del Plan.

En relación al resultado del indicador, es posible indicar que los hitos establecidos se cumplieron satisfactoriamente. Durante los meses de agosto y septiembre el Departamento de Políticas Públicas llevó a cabo el proceso de asistencia técnica a los tres servicios comprometidos: Servicio Nacional del Patrimonio, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI, actual Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED) y Ministerio de Defensa Nacional.

Por su parte, durante el mes de diciembre se llevaron a cabo las reuniones de retroalimentación con los servicios anteriormente indicados, dando cumplimiento así al último hito comprometido en el indicador.

Nombre del indicador	Porcentaje de Servicios Públicos con seguimiento en el año t de acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos.
Fórmula de cálculo	(Número de Servicios Públicos con seguimiento en el año t de acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos / Número total de Servicios Públicos con acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos) * 100
Cifras al 31/12/21	(3 / 53) * 100 = 5,7%

1. Producto: Plan de Educación, Formación y Perfeccionamiento en Derechos Humanos

1. Porcentaje de funcionarios públicos capacitados en Derechos Humanos mediante modalidad e-Learning al año t, respecto al total de funcionarios de la Administración Central del Estado

El indicador mide la cobertura de capacitación en derechos humanos a las personas que desempeñan funciones en la Administración Central del Estado, que la Subsecretaría realiza, mediante modalidad e-Learning, en cumplimiento a lo establecido en el artículo único, numeral 8º, letra g), de la Ley Nº 20.885.

En cumplimiento de lo anterior, la Subsecretaría de Derechos Humanos realiza actividades de capacitación y promoción de los Derechos Humanos, entregando contenidos relevantes a los(as) funcionarios(as) públicos(as) a fin de establecer un conjunto de conocimientos esenciales y concientizar sobre la importancia y vinculación de la materia en el desarrollo de sus funciones públicas, creando de esta manera un entorno en donde se propicie y promueva una cultura de

derechos humanos en la sociedad. La duración de estas actividades varía entre 4 y 8 horas, dependiendo de la complejidad de cada temática abordada.

La Subsecretaría de Derechos Humanos concentra esta medición en las capacitaciones modalidad e-Learning, toda vez que a través de la modalidad presencial se realizan charlas de sensibilización y promoción de los derechos humanos que no cuentan necesariamente con una instancia de evaluación de contenidos.

Corresponde a un indicador de desempeño que mide aspectos relevantes de la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y se ha incorporado al proyecto de ley de presupuesto 2021 de la institución.

Para efectos de este indicador, se entenderá por:

- a. Funcionarios Públicos: Personas que desempeñan funciones en la administración central del Estado, "cargos efectivos", bajo calidad jurídica Planta, Contrata, Honorarios o Código del Trabajo.
- b. Funcionarios Públicos capacitados en Derechos Humanos mediante modalidad e-Learning: Funcionarios Públicos que terminaron -al menos- un curso de Derechos Humanos a través del Portal de Capacitación en Derechos Humanos[1]. Esta condición estará acreditada por un certificado de curso aprobado, documento extendido por la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El valor del numerador corresponderá al resultado acumulado desde el año 2019 de Funcionario/as Público/as capacitados a través del Portal de Capacitación de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, al año t. Estos se contabilizarán una sola vez, independiente del número total de cursos realizados a través de la citada plataforma. Así también, el/la Funcionario/a Público/a capacitado en Derechos Humanos se contabilizará en el resultado acumulado independientemente si se encuentra activo en el año t.

El valor del denominador estará determinado por el total del "personal disponible del Gobierno Central", cifra que publique la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, en el último Informe Estadístico de Recursos Humanos del Sector Público disponible en el año t[2].

Por otra parte, se incorpora el enfoque de género en la desagregación de funcionarios y funcionarias de la Administración del Estado que se certifican en los cursos e-Learning, agregando a la relación binaria "Hombre/Mujer" las opciones "Otro" y "Prefiere no contestar", las cuales aquí se presentan agrupadas como una categoría, únicamente para efectos de reportabilidad.

Respecto al comportamiento del indicador durante el transcurso del año 2021, un total de **3.145** nuevas funcionarias y nuevos funcionarios públicos recibieron su certificación en los cursos disponibles en el Portal de Capacitación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que corresponden al curso "Derechos Humanos para Funcionarios y Funcionarias Público/as" y curso "Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" (piloto). Los nuevos funcionarios y las nuevas funcionarias capacitado/ as durante este periodo se suman a los 7.564 funcionario(as) certificados(as) desde el año 2019, llegando así a una cifra acumulada de **10.709** personas que trabajan en el Gobierno Central con cursos aprobados sobre derechos humanos.

Cabe mencionar que durante el mes de octubre no se realizaron imparticiones de cursos virtuales debido a una mantención de la Plataforma, programada inicialmente para el mes de septiembre, instancia en la que se solicitó al proveedor una serie de mejoras relacionadas con el funcionamiento del portal.

Por último, indicar que en virtud de la última actualización del Anuario Estadístico del Empleo Público en el Gobierno Central publicada por la Dirección de Presupuestos, y citado anteriormente, se ha actualizado el denominador del indicador, modificándose a la baja el resultado informado en los reportes anteriores, pero en línea con las proyecciones realizadas para el presente ejercicio.

FUNCIONARIOS(AS) PÚBLICOS(AS) CAPACITADOS(AS) EN LA PLATAFORMA E-LEARNING POR AÑO

AÑO	HOMBRES		MUJERES		OTRO / PREFIERE NO CONTESTAR		TOTAL
	N°	%	N°	%	N°	%	
2019	482	36,13%	852	63,87%	-	-	1.334
2020	3.452	55,41%	2.778	44,59%	-	-	6.230
Enero- diciembre 2021	1.937	61,59%	1.190	37,84%	18	0,57%	3.145
ACUMULA DO	5.871	54,82%	4.820	45,01%	18	0,17%	10.709

DETALLE DE FUNCIONARIOS(AS) PÚBLICOS(AS) CAPACITADOS(AS) EN LA PLATAFORMA E-LEARNING POR MES DE IMPARTICIÓN EN 2021

MES 2021	HOMBRES		MUJERES		OTRO / PREFIERE NO CONTESTAR		TOTAL
	N°	%	N°	%	N°	%	
Marzo	405	65,64%	210	34,04%	2	0,32%	617
Abril	229	63,09%	131	36,09%	3	0,82%	363

Junio	683	67,76%	318	31,55%	7	0,69%	1.008
Julio	49	32,03%	103	67,32%	1	0,65%	153
Agosto	184	60,93%	117	38,74%	1	0,33%	302
Septiembre	64	42,95%	82	55,03%	3	2,02%	149
Noviembre	115	54,25%	97	45,75%	0	0,00%	212
Diciembre	208	61,00	132	38,71	1	0,29%	341
ACUMULA DO	1.937	61,59%	1.190	37,84%	18	0,57%	3.145

Nombre del indicador	Porcentaje de funcionarios públicos capacitados en Derechos Humanos mediante modalidad e-Learning al año t, respecto al total de funcionarios de la Administración Central del Estado.
Fórmula de cálculo	(Número de funcionarios públicos capacitados en Derechos Humanos en modalidad e-Learning, al año t / Número total de funcionarios de la Administración Central del Estado, en el año t) * 100
Cifras al 31/12/2021	(10.709/ 428.964) * 100 = 2,49%

- 1. Producto: Promoción de la verdad, justicia y garantías de no repetición.
 - 1. Días hábiles promedio de cumplimiento de diligencias judiciales terminadas e informadas a Tribunales en el año t.

Las diligencias judiciales son decretadas por Juez competente y pueden tratar sobre diversos temas sensibles para los familiares de las víctimas calificadas de violaciones a los Derechos Humanos durante el periodo 1973-1990, como inhumaciones, exhumaciones, excavaciones, notificaciones, careos, reconstituciones de escena, toma de muestras póstumas y restituciones de muestras. Para lo anterior, es fundamental entregar una atención social de calidad y efectuar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del cometido ordenado por el Tribunal, sobre las cuales se deberá generar informes que den muestra de los objetivos, actividades realizadas y conclusiones que den cuenta al Tribunal requirente el cumplimiento de lo encomendado.

Este indicador mide el plazo de generación de información sobre las gestiones que realiza la Subsecretaría de Derechos Humanos en las diligencias decretadas por los Tribunales de Justicia sobre casos de víctimas calificadas en donde participan familiares de éstas, y que generen la provisión de recursos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El número de diligencias judiciales decretadas por Tribunales en las que se ordena gestiones de la Subsecretaría de Derechos Humanos puede variar de un año a otro dependiendo de la dinámica de los procesos judiciales y la etapa en la que se encuentren las respectivas causas sobre violaciones a los derechos humanos.

Corresponde a un indicador de desempeño que mide aspectos relevantes de la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y se ha incorporado al proyecto de ley de presupuesto 2021 de la institución.

Para efectos del indicador, se entenderá por:

- a. Diligencia(s) Judicial(es): Todas aquellas resoluciones que, ajustadas al marco legal, un Juez competente ordena realizar, y donde participen familiares de víctimas calificadas. Las diligencias corresponderán al acompañamiento en servicios funerarios, traslados, alojamientos, trabajos de excavación, contratación de personal, u otros solicitados por un Tribunal, provistos por la Subsecretaría de Derechos Humanos. Una diligencia judicial podría requerir la realización de más de un evento y, temporalmente, se podría ejecutar en fechas distintas.
- b. Diligencia(s) Judicial(es) terminada(s): Cuando finaliza el último evento relacionado a una diligencia.
- C. Diligencia(s) Judicial(es) informada(s) al Tribunal: Cuando cuenta con informe técnico, esto es, documento elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, y remitido al Tribunal o Juez competente que ordenó la diligencia judicial, mediante el cual se informa acerca de las actividades desarrolladas conforme a lo ordenado, para cada caso particular, rindiendo cuentas de la gestión realizada sobre la materia.

	Oficio Requirente (Tribunal)				Oficio con Informe Técnico Respuesta (SUBDDHH)		Plazo (días
N°	N° Oficio	Fecha	N° de Causa	Diligencia	N°	Fecha	hábiles)
1	2554-2020	17-12-2020	64-2011	15-01-2021	89	22-01-2021	25
2	234-2021	15-02-2021	29-2018	27-02-2021	189	10-03-2021	17
3	2290	08-03-2021	08-2011	05-04-2021	264	19-04-2021	30
4	723-2021	20-05-2021	137-2011	17-06-2021	480	29-06-2021	28
5	977-2021	01-07-2021	660-2011	14-08-2021	648	20-08-2021	36
6	611-2021	22-07-2021	114.049	12-08-2021	650	20-08-2021	21
7	620-2021	27-07-2021	1675-2003	11-08-2021	654	24-08-2021	20
8	1174-2021	21-07-2021	499-2011	18-08-2021	655	24-08-2021	24
9	1320-2021	13-08-2021	2182-1998	01-09-2021	714	09-09-2021	19
10	1291-2021	09-08-2021	2182-1998	03-09-2021	716	09-09-2021	23
11	1308-2021	11-08-2021	423-2017	11-09-2021	725	16-09-2021	26
12	7022	13-08-2021	6-2017	23-09-2021	771	29-09-2021	33
13	2674	06-09-2021	4-2011	13-10-2021	830	21-10-2021	33

	Oficio 1	Fecha de Término de	Oficio o Técnico (SUI	Plazo (días			
N°	N° Oficio	Fecha	N° de Causa	Diligencia	N°	Fecha	hábiles)
14	1576-2021	20-09-2021	27-2011	21-10-2021	849	28-10-2021	28
15	729-2021	06-09-2021	2-2015-V	26-10-2021	867	02-11-2021	41
16	1949-2021	30-09-2021	14-2015	02-11-2021	894	09-11-2021	28
17	2045-2021	23-11-2021	107-2011	20-12-2021	1009	28-12-20 21	25
18	1944-2021	29-10-2021	39-2011	11-12-2021	999	21-12-20 21	37
19	1939-2021	28-10-2021	39-2010	11-12-2021	983	16-12-20 21	35
20	804	25-11-2021	01-2020- DDHH	02-12-2021	975	13-12-20 21	12
21	804	25-11-2021	01-2020- DDHH	14-12-2021	1011	28-12-20 21	23
22	2854	07-12-2021	7-2021	09-12-2021	984	16-12-20 21	7
				Sumato tra	576		

En la contabilización de los plazos se considera la suma de los días hábiles transcurridos desde la fecha, en año t o años anteriores, del Oficio del Tribunal que ordena la realización de la(s) diligencia(s) judicial(es) (fecha de inicio), y la fecha, en el año t, del Oficio de la Subsecretaría de Derechos Humanos que remite al Tribunal respectivo el informe técnico sobre la(s) diligencia(s) judicial(es) terminada(s) (fecha de término). Durante el año en curso, el Área Social de la UPDH llevó a cabo veintidós (22) diligencias judiciales, finalizadas e debidamente informadas a los Tribunales de Justicia, teniendo una capacidad de respuesta al Poder Judicial que alcanza los **26,18 días hábiles promedio**, superando el compromiso de 34,62 días hábiles promedio.

Nombre del indicador	Días hábiles promedio de cumplimiento de diligencias judiciales terminadas e informadas a Tribunales en el año t.					
Fórmula de cálculo	Sumatoria (Número de días hábiles transcurridos entre fecha de solicitudos desde un Tribunal de diligencia judicial y fecha de envío de informe técnico por diligencia judicial terminada) / Número total de diligencias judiciales terminadas e informadas en el año t					
Cifras al 31/12/21	(576/22) = 26,18 días hábiles					

1. Porcentaje de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria efectivamente ejecutados en el año t, según fiscalización en terreno por la Subsecretaría de Derechos Humanos, respecto a los proyectos adjudicados en el año t.

El indicador mide el número de proyectos adjudicados en el fondo concursable de cultura y sitios de memoria que han finalizado durante el ejercicio, buscando reflejar aquellas funciones relacionadas a la generación de memoria histórica vinculadas a la misión institucional.

Los objetivos del fondo concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos, son:

- Reparar a las víctimas de graves, masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, ocurridas durante el período 1973-1990, contribuyendo a satisfacer el derecho a la verdad y el deber de recordar impulsados por la Organización de las Naciones Unidas;
- ii. Contribuir a la satisfacción de las garantías de no repetición a través del fomento del conocimiento, reflexión y promoción de los derechos humanos, así como de las graves violaciones de éstos, para la consolidación de una cultura de respeto de los derechos humanos;
- iii. Fomentar el diálogo y la colaboración entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos, específicamente en lo que respecta a la promoción de éstos y a las garantías de no repetición, permitiendo el intercambio de herramientas para el fortalecimiento de una sociedad civil bien informada y preparada, diversa e independiente, capaz de impulsar la protección de los derechos fundamentales de todas las personas.

El financiamiento de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria representa una línea de acción de la Subsecretaría de Derechos Humanos hacia la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos en el país, como deber del Estado de implementar medidas tendientes a garantizar el derecho de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y de sus familiares, a la verdad, justicia y reparación, asegurando asimismo la implementación de nuevas acciones para la creación y mantención de memoriales y sitios históricos recordatorios, y de actividades de orden cultural y/o artístico que proyecten la memoria histórica sobre dichas violaciones.

Para efectos del numerador, se entenderá por "proyecto efectivamente ejecutado" aquel que, a través de una o más visitas en el lugar de su realización o localización en año t, es verificado o visualizado – dependiendo de las características propias de cada actividad de orden cultural y/o artístico- por el inspector en terreno. La fiscalización o inspección en terreno, se materializa en la aplicación de una pauta de verificación del producto visitado.

Para efectos del denominador, se entenderá por "proyecto adjudicado" a todos aquellos aprobados por Resolución de la Subsecretaría de Derechos Humanos para ser financiados y ejecutados a través del Fondo de Cultura y Sitios de Memoria durante el año t.

Corresponde a un indicador de desempeño que mide aspectos relevantes de la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y se ha incorporado al proyecto de ley de presupuesto 2021 de la institución.

Durante el período de medición, el indicador dio cuenta de los siguientes hitos:

Durante el mes de enero, a través de la Resolución Exenta N° 18, se publicaron las Bases Administrativas para el Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria del Área de Memoria Histórica de la Unidad Programa de Derechos Humanos, dando inicio así al proceso de postulación de proyectos para el año en ejercicio.[3]

Junto con ello, en el sitio web de la Subsecretaría de Derechos Humanos se convocó a las organizaciones de la sociedad civil a postular al fondo concursable, según calendario establecido en las bases, hasta el 18 de marzo de 2021, proceso que finalizó con un total de 56 proyectos presentados.[4]

El día 16 de marzo se publicó la Resolución Exenta N° 66 que designó el Órgano de Admisibilidad del Fondo Concursable 2021 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria del Área de Memoria Histórica de la Unidad Programa de Derechos Humanos. [5] Finalmente, el 30 de marzo de 2021 se publicó la Resolución Exenta N° 82, que estableció la admisibilidad para un total de 24 proyectos, 18 en la línea de Cultura y 6 en la línea Sitios de Memoria, [6] los cuales pasaron a etapa de evaluación.

Durante el mes de abril, se llevó a cabo la selección de proyectos declarados como admisibles. De esta forma, con fecha 30 de abril de 2021 se publicó la Resolución Exenta N° 107 que declaró la selección de proyectos presentados en la convocatoria 2021 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, estableciendo para la línea Cultura un total de 9 proyectos y para la línea Sitios de Memoria un total de 5 proyectos.

Con fecha 24 de mayo se suscribieron los convenios de transferencia de recursos con las organizaciones adjudicatarias y, con fecha 31 de mayo, se dictaron las resoluciones aprobatorias de tales convenios. A partir de esta instancia, el fondo concursable 2021 financiaba un total de 14 proyectos, lo que fue informado en los reportes anteriores.[7]

No obstante, y debido a que una de las organizaciones seleccionadas tuvo inconvenientes bancarios, mediante Oficio N° 606, de fecha 09 de agosto de 2021, la Subsecretaría notificó a la Corporación de

Educación y Desarrollo Social (CIDPA) el término anticipado del Convenio suscrito, atendiendo la falta de cumplimiento oportuno de la apertura de la cuenta corriente, situación establecida en las bases del concurso, quedando luego formalizado mediante Resolución Exenta N° 222 de fecha 06 de octubre de 2021. De esta forma, el universo para el año 2021 se ajustó definitivamente a 13 proyectos.

En el mes de diciembre, el Área de Memoria Histórica realizó el cierre de los proyectos, mediante la aplicación de una pauta de verificación en terreno, dando cuenta del siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE PROYEC TO	MONTO	UBICACIÓN	FECHA VERIFICAC IÓN EN TERRENO
1	"Cartografías de Resistencia".	Agrupación por la Memoria Histórica Providencial de Antofagasta.	de Cultura	\$ 7.496.389	Región de Antofagasta	30-12-2021
2	"Memoria histórica de un monumento: Primera comisaría de Ancud, centro de detención y tortura".	Usuarios Prais Ancud.	Proyecto de Cultura	\$ 7.000.000	Región de Los Lagos	30-12-2021
3	"Reconstrucción digital del Sitio de Memoria El Morro".	_	Sitio de Memoria	\$14.719.77 4	Región del Biobío	22-12-2021
4	"11 Testimonios del 11'. Relatos de la Dictadura"	Corporación Ciudadanía.	Proyecto de Cultura	\$ 7.400.000	Región del Maule	30-12-2021
5	documental del desplazamiento forzado en el asentamiento	Pobladores Históricos de la Cordillera de Futrono.	Proyecto de Cultura	\$ 5.990.317	Región de Los Ríos	30-12-2021
6	"Relatos de una verdad histórica y el respeto a la dignidad humana".	_	Proyecto de Cultura	\$ 3.638.594	Región de Coquimbo	30-12-2021

7	"Cantata a Pisagua, conmemoración artística a los 30 años del hallazgo de la fosa clandestina".		Proyecto de Cultura		Región de Tarapacá	30-12-2021
8	explicativos y vivenciales del campamento de prisioneros de Río Chico, Isla Dawson. Punta	Cultural y de Derechos	Sitio de Memoria	\$ 7.647.000	Región de Magallanes y la Antártica	30-12-2021
9	virtual al Sitio de Memoria Monumento	Valdivia.		·	Región de Los Ríos	30-12-2021
10		•	Sitio de Memoria	7.499.671	Región Metropolitan a	27-12-2021
11	Restauración del espacio	familiares y	Sitio de Memoria			Sin verificación en terreno
12	"Diseño e Implementación del proyecto museológico y museográfico en Museo de Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Políticos Melinka - Puchuncaví. Etapa 1"	Memoria y Cultura de	Sitio de Memoria	\$14.964.85 0	Valparaíso	Sin verificación en terreno

1	3	"Reparación Memorial y	Comisión	Sitio de	\$14.941.64	Región de	Sin
		Plazoleta construida en	Independiente d	e Memoria	0	Antofagasta	verificación
		Tocopilla por la Comisión	Derechos				en terreno
		Independiente de DDHH".	Humanos d	.e			
			Tocopilla.				

Nombre del indicador	Porcentaje de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria efectivamente ejecutados en el año t, según fiscalización en terreno por la Subsecretaría de Derechos Humanos, respecto a los proyectos adjudicados en el año t.
Fórmula de cálculo	(Número de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria efectivamente ejecutados en el año t según verificación de fiscalización en terreno en el año t por la Subsecretaría de Derechos Humanos / Número de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria adjudicados en el año t) * 100
Cifras al 31/12/21	(10 /13) * 100 = 76,92%

- 1. Producto: Asesoría técnica especializada en el cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos
 - 1. Porcentaje de informes técnicos de representación del Estado elaborados y enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año t.

Los "informes técnicos de representación del Estado" se refieren a un análisis crítico sobre la implementación, según corresponda, de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como también sobre otros asuntos que responden a solicitudes de información de órganos de este Sistema, elaborados por la Subsecretaría de Derechos Humanos en cumplimiento a su función legal de prestar asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores en los procedimientos ante los tribunales y órganos internacionales de derechos humanos y, en ejercicio de esta función, colaborar con las respuestas o informes que se presenten a nombre del Estado.

Los informes técnicos corresponden a informes de admisibilidad e informes de fondo para ser presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y a los escritos elaborados para ser presentados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El número total de informes técnicos de representación del Estado elaborados por la Subsecretaría de Derechos Humanos y remitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores dependerá del número de solicitudes recibidas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a los requerimientos dirigidos al Estado de Chile desde los diferentes órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Corresponde a un indicador de desempeño que mide aspectos relevantes de la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y se ha incorporado al proyecto de ley de presupuesto 2021 de la institución.

Para efectos del numerador, se contabilizará el número de informes elaborados por la Subsecretaría de Derechos Humanos y remitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año t, a través de Oficio conductor desde la Subsecretaría de Derechos Humanos que identifique fecha e informe en cuestión.

El denominador, estará determinado por el número de Oficios del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigidos a la Subsecretaría de Derechos Humanos en el año t, a través del cual se le solicita a ésta una posición respecto a la admisibilidad, fondo o escritos para ser presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o Corte Interamericana de Derechos Humanos, según corresponda. Las comunicaciones escritas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Subsecretaría de Derechos Humanos podrán estar representadas por documentos electrónicos.

Oficio Solicitud (Cancillería)		Oficio Respue	Plazo	
Nº	Fecha	$N_{f o}$	Fecha	(días hábiles)
232	10-03-2021	202	22-03-2021	8
328	29-03-2021	483	29-06-2021	63
859	23-08-2021	789	07-10-2021	33
662	24-06-2021	869	02-11-2021	93
860	24-08-2021	790	07-10-2021	33
849	19-08-2021	S/I	S/I	-
927	09-09-2021	871	02-11-2021	38
843	18-08-2021	S/I	S/I	-

En virtud a la solicitud emanada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) respecto de las observaciones realizadas a la respuesta del Estado de Chile sobre la admisibilidad de la petición P-1350-13, "Luis Guillermo Catalán Arriagada", con fecha 10 de marzo de 2021 la Dirección de Derechos Humanos (DIDEHU) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL) remitió a esta Subsecretaría el Oficio N° 232 mediante el cual solicita asesoría técnica para la preparación y envío de un escrito que responda a las observaciones adicionales a la petición mencionada.

El informe de respuesta a la asesoría técnica solicitada fue remitido por la Subsecretaria de Derechos Humanos al Director de Derechos Humanos de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Oficio N° 202 de fecha 22 de marzo de 2021.

Por su parte, también en referencia a la cartera de peticiones y casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), específicamente a la petición P-31-09, "Raúl Fernando Córdova Dölz", con fecha 29 de marzo de 2021 la Dirección de Derechos Humanos (DIDEHU) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL) remitió a esta Subsecretaría el Oficio N° 382 mediante el cual solicita la elaboración de minuta técnica para la entrega de la respuesta oficial del Estado de Chile ante la mencionada Corte.

Dicha minuta técnica fue elaborada y remitida por la Subsecretaria de Derechos Humanos al Jefe de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Oficio N° 483 de fecha 29 de junio de 2021.

En el mes de junio fue recibido el Oficio N° 662 referido a solicitud de minuta técnica sobre el caso N° 13.134 "Moisés Navarro González", seguido ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el que fue debidamente respondido vía Oficio N° 869 de fecha 02 de noviembre de 2021.

Durante el mes de agosto se recibieron los Oficios N° 859 y N° 860 referidos a peticiones relacionadas con admisibilidad y fondo de los casos "Manuel Javier Cabieses Donoso y otros" y "Domingo Huerta Hernández y familia" respectivamente, ambos correspondientes a la cartera de peticiones y casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a quienes se les entregó respuesta técnica en el mes de octubre de 2021 mediante los Oficios N° 789 y N° 790 de la Subsecretaría de Derechos Humanos dirigida al Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con fecha 09 de septiembre de 2021 se recepcionó el Oficio N° 927 la cual comunica solicitud, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), sobre medidas cautelares y consulta respecto de la situación de niños, niñas y adolescentes residentes del Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) de Pudahuel, el que fue debidamente respondido vía oficio N° 971 de fecha 02 de noviembre de 2021.

Por último, fueron recepcionados los oficios N° 849, de fecha 19 de agosto de 2021, y el N° 843, de fecha 18 de agosto del año en curso, relativas a los casos "Margarita Barbería Miranda" y sobre "Avances en Institucionalidad en Derechos Humanos", los cuales no fueron respondidos formalmente vía oficios, sino que su respuesta fue remitida mediante correos electrónicos. Ello, a fin de dar cumplimiento a los tiempos perentorios establecidos para que esta cartera de Estado elabore las respuestas solicitadas.

De esta forma, el número de informes técnicos de representación del Estado elaborados y enviados a Cancillería fue de seis (6) sobre un total de ocho (8) solicitudes recibidas.

Nombre del indicador	Porcentaje de informes técnicos de representación del Estado elaborados y enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año t.
Fórmula de cálculo	(Número de informes técnicos de representación del Estado elaborados y enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año t / Número total de informes técnicos de representación del Estado solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t) * 100
Cifras al 31/12/21	(6 / 8) * 100 = 75,00%

[1] Sitio web: https://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/
[2] La última versión del anuario estadístico, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que presenta información sobre las características más relevantes del personal civil que labora en el Sector Público, incluyendo desagregaciones por sistema de remuneraciones, ministerio, sexo, y otras, señala una cifra total de 428.964 funcionarios y funcionarias que se desempeñan en el Gobierno Central. Documento disponible en http://www.dipres.gob.cl/598/articles-232837_doc_pdf.pdf Último acceso el 15-11-2021.
[3] Resolución Exenta N° 15, de fecha 15 de enero de 2021, que Aprueba Bases del Fondo Concursable 2021 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria del Área de Memoria Histórica de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/documents/10179/62801/RES_18-2021.pdf/258e7c2d-2b58-482b-bd67-43f20e421ea4 Último acceso el 13/04/2021.

- [4] Entrada en el sitio web de la Subsecretaría de Derechos Humanos: https://ddhh.minjusticia.gob.cl/fondo-concursable-para-proyectos-de-cultura-y-sitios-de-memoria-de-la-subsecretaria-de-derechos-humanos Último acceso el 13/04/2021.
- [5] Resolución Exenta N°66, de fecha 16 de enero de 2021, que Designa Órgano de Admisibilidad del Fondo concursable 2021 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria del Área de Memoria Histórica de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/documents/10179/62801/RES_66-2021.pdf/e373e23b-6b20-4640-bce0-bb465caf4395 Último acceso el 13/04/2021.
- [6] Resolución Exenta N° 82, de fecha 30 de enero de 2021, que Declara Admisibilidad e Inadmisibilidad de Proyectos presentados en convocatoria 2021 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, de la Unidad Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Disponible en: https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/documents/10179/62801/RES_82-2021.pdf/1c0e3488-d11e-4346-b99d-932a453fffd1 Último acceso el 13/04/2021.
- [7] Resolución Exenta N° 107, de fecha 30 de abril de 2021, que declara la selección de proyectos presentados en la convocatoria 2021 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, disponible en https://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2019/02/Res.Exenta-107.pdf Último acceso el 14/05/2021.

4. Desafíos para el período de Gobierno 2022

El desafío permanente de la Subsecretaría de Derechos Humanos es potenciar su institucionalidad, tanto en sus capacidades técnicas como en el alcance de sus políticas. En este contexto, los objetivos estratégicos que nos hemos propuesto se orientan en lograr este desafío a través de una gestión de excelencia:

- Incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas, planes y programas en la administración del Estado, promoviendo, coordinando y asesorando técnicamente a los distintos Ministerios y Servicios Públicos, tanto a través del Comité Interministerial de Derechos Humanos como en otras instancias.
- Adoptar estándares internacionales mediante adecuaciones a la normativa interna para la protección y garantía de los derechos de los distintos grupos vulnerables que conforman la sociedad, impulsando el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado, tanto por el Sistema Universal como por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y colaborar, a través de informes técnicos especializados, en la representación de dichos avances ante los sistemas internacionales de Naciones Unidas y Organización de los Estados Americanos.
- Contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas (1973-1990), y a la reparación de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando asistencia social y legal, y colaborando en el ámbito de la memoria como garantía de no repetición.
- Fortalecer el marco institucional de acción de la Subsecretaría a través de una adecuada implementación de instrumentos de gestión, recursos humanos, tecnológicos y financieros pertinentes para cumplir con los objetivos estratégicos y las funciones que le encomienda la ley.
- Conforme al cumplimiento de su tercer año de funciones, la Subsecretaría de Derechos Humanos deberá obtener los recursos presupuestarios necesarios para continuar implementando o fortaleciendo sus procesos fundamentales y de soporte a la gestión, y efectuar un seguimiento y control sobre la entrega de los productos estratégicos a sus usuarios/ beneficiarios/ ciudadanos, de manera de poder hacer un análisis de los resultados obtenidos como también detectar nuevas oportunidades de mejora.

A fin de alcanzar los objetivos antes descritos, y cada uno de los compromisos institucionales que forman parte de la acción permanente de la Subsecretaría de Derechos Humanos, para el siguiente período se han planteado los siguientes desafíos, los que son presentados en términos generales y organizados de acuerdo al trabajo de cada división que compone esta institución:

1. División de Promoción

- Evaluación Final del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos.
- Dar seguimiento a la implementación del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos.

- Continuar con trabajo de asistencia técnica con el Banco Mundial, en particular, el desarrollo de indicadores, la plataforma de seguimiento del segundo PNDH y documentación del proceso participativo.
- Definir instituciones para la realización de Asistencias Técnicas durante el año 2022.
- Continuar con la implementación de los cursos ya implementados y sumar más contenidos a la plataforma Moodle.
- Dar cumplimiento a los compromisos de capacitación definidos en las sentencias y acuerdos de solución amistosa.

2. División de Protección

- Seguimiento a la tramitación legislativa, en particular, a los procesos que se encuentran en desarrollo:
 - Proyecto de Ley que tipifica el delito de Incitación a la Violencia (Boletín N° 11.424-17).
 - ii. Proyecto de Ley que modifica y fortalece la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación (Boletín N° 12.748-17).
 - iii. Proyecto de Ley que establece mecanismos de cooperación entre el Estado de Chile y la Corte Pelan Internacional (Boletín N° 13.505-10).
 - iV. Anteproyecto de Ley que regula el ejercicio del Derecho a Reunión Pacífica en Espacios Públicos.
 - V. Modificación de Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).
- Presentación del Informe voluntario del Examen Periódico Universal de medio tiempo.
- Presentación de observaciones de fondo del Estado de Chile en la comunicación individual Giovanna Contreras vs Chile.
- Presentación del VII Informe Periódico al Comité Contra la Tortura.
- Asesoría en la elaboración de II-IV Informe Periódico Combinado al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Reanudación del calendario de trabajo con Paraguay para implementación de SIMORE, sujeto a confirmación.
- En espera de la dictación de sentencia en el caso Sandra Pavéz vs Chile.
- En espera de próxima citación a audiencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso Baraona Bray vs Chile.
- En espera de los escritos de solicitudes, argumentos y pruebas de las contrapartes de los casos Adolescentes recluidos en CIP SENAME vs Chile y Arturo Vega González y otros vs Chile.

3. Unidad Programa de Derechos Humanos

- Informar el Plan de Acción de la Unidad Programa de Derechos Humanos para el año 2022 (Glosa Congreso).
- Coordinar proceso de Fondos Concursables para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria del año 2022.
- Trabajo intersectorial en diversas mesas, levantando información relevante sobre sitios de memoria, daños provocados, su gestión y mantenimiento.

- Continuar trabajo coordinado con el Servicio Médico Legal y Área de Investigación Administrativa, en relación a la ubicación de familiares de víctimas sin muestras sanguíneas.
- Continuar trabajo coordinado con el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Área de Documentación y Archivo, en relación con la verificación de los RUT de cada una de las víctimas calificadas.
- Reprogramar las visitas domiciliarias a los familiares de víctimas que, de acuerdo a la información entregada por PRAIS, se encuentran en el Programa de Hospitalización Domiciliaria.

4. División de Administración y Finanzas

- Elaboración y presentación a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda del Anteproyecto de Presupuesto año 2023 de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Continuar con la formalización de procedimientos relacionados a la implementación de la Política de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Continuar con el fortalecimiento institucional, con la provisión de cargos de Planta, actualización de procedimientos financiero-contables y avanzar en la independización de procesos compartidos por la Subsecretaría de Justicia.

5. Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN)

• Coordinar la implementación de las acciones de la segunda versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas.

Anexo 1: Identificación de la Institución

a) Definiciones Estratégicas 2018-2022

Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

1. Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del 2 de diciembre de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2. Ley N° 20.885, del 05 de enero de 2016, crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecua la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia. 3. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del 2 de diciembre de 2016, fija planta de personal de la subsecretaría de derechos humanos; determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885.

Misión Institucional

Contribuir a la promoción y protección de los Derechos Humanos, articulando de manera coordinada a organismos e instituciones públicas a fin de impulsar la elaboración de políticas y planes con enfoque de Derechos Humanos con impacto social; y para los casos de violaciones a los derechos humanos, propender a la verdad y garantías de no repetición en beneficio de toda la sociedad.

Objetivos Ministeriales

Nro.	Descripción
1	Avanzar en la modernización del ordenamiento legislativo y del sistema de administración de justicia, a través de reformas y modificaciones legales, que permitan establecer procedimientos judiciales más oportunos, eficientes y transparentes para los ciudadanos.
2	Promover, proteger y difundir los derechos fundamentales de todas las personas, consolidando el rol de la Subsecretaría de Derechos Humanos y estableciendo un plan nacional de Derechos Humanos, junto con otras medidas destinadas a velar por la no discriminación y que permitan asegurar una correcta prevención de todo trato que pueda ser calificado de cruel, inhumano o degradante.
3	Reformar el marco jurídico e institucional en materia de protección de niños, niñas y adolescentes vulnerados e infractores de ley, perfeccionar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y fortalecer la reinserción social juvenil.
Mejorar el sistema de reinserción social de las personas adultas en conflicto con penal y asegurar mejores condiciones de vida para la población penal.	
5	Modernizar y fortalecer los servicios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, garantizando calidad de atención y accesibilidad para todas las personas.
6	Promover una cultura y fortalecer la transparencia.

Nro.	Descripción
7	Fortalecer la cooperación con el Poder Judicial, asegurando su independencia, a través de mecanismos e intercambios de experiencia para llevar adelante las propuestas de reformas legislativas.
8	Modernizar el sistema penitenciario a través del perfeccionamiento del marco jurídico institucional y de la oferta programática en materia de reinserción.

Objetivos Estratégicos

Nro.	Descripción
1	Incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas, planes y programas en la administración del Estado, promoviendo, coordinando y asesorando técnicamente a los distintos Ministerios y Servicios Públicos, tanto a través del Comité Interministerial de Derechos Humanos como en otras instancias.
2	Adoptar estándares internacionales mediante adecuaciones a la normativa interna para la protección y garantía de los derechos de los distintos grupos vulnerables que conforman la sociedad, impulsando el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado, tanto por el Sistema Universal como por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y colaborar, a través de informes técnicos especializados, en la representación de dichos avances ante los sistemas internacionales de Naciones Unidas y Organización de los Estados Americanos.
3	Contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas, y a la reparación moral y social de las víctimas y de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando apoyo judicial, social y de reparación simbólica a los familiares de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos.
4	Fortalecer el marco institucional de acción de la Subsecretaría a través de una adecuada implementación de instrumentos de gestión, recursos humanos, tecnológicos y financieros pertinentes para cumplir con los objetivos estratégicos y las funciones que le encomienda la ley.

Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Nro.	Nombre	Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	Plan Nacional de Derechos Humanos	El Plan Nacional de Derechos Humanos, se entiende como un conjunto de lineamientos de política pública, de carácter comprensivo, que contiene objetivos, acciones y metas para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos, derivados de sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales en la materia, desde un enfoque de derechos humanos y para un período de cuatro años. Este Plan, entendido como el marco de política pública que ordena el accionar de la Subsecretaría, operará a través de Subproductos Estratégicos / Productos Específicos (programas transversales o líneas estratégicas de acción) para su cumplimiento.	1, 4
2	Plan de Educación, Formación y Perfeccionamiento en Derechos Humanos	Propio de la promoción de los Derechos Humanos, consistente en entregar herramientas a funcionarias y funcionarios de la administración central del Estado, así como también a la ciudadanía, con el fin de sensibilizar y educar sobre la importancia y el rol que cumplen los Derechos Humanos en un Estado de Derecho moderno.	1, 4

Nro.	Nombre	Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
3	Adecuación legislativa y estudios críticos	Dentro de los órganos de la Administración del Estado existe un conjunto de compromisos en Derechos Humanos que se materializan a través de iniciativas tanto legales, como administrativas y de política pública. La Subsecretaría de Derechos Humanos promueve adecuaciones normativas junto con la promoción de elaboración de políticas, planes y programas, y colabora con otros Ministerios en esta labor.	2, 4
4	Promoción de la verdad, justicia y garantías de no repetición	Es una obligación del Estado investigar, sancionar las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas desde septiembre de 1973 a marzo de 1990. La labor de la Subsecretaría de Derechos Humanos estará enmarcada por tres ejes centrales propios de toda política de justicia transicional: derecho a la verdad, justicia y la garantía de no repetición.	3, 4
5		La Subsecretaría de Derechos Humanos asesora y colabora con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el elaboración de los instrumentos jurídicos que son presentados ante el sistema interamericano y universal de Derechos Humanos, además de representar a Chile ante organismos e instancias que componen estos sistemas.	2, 4

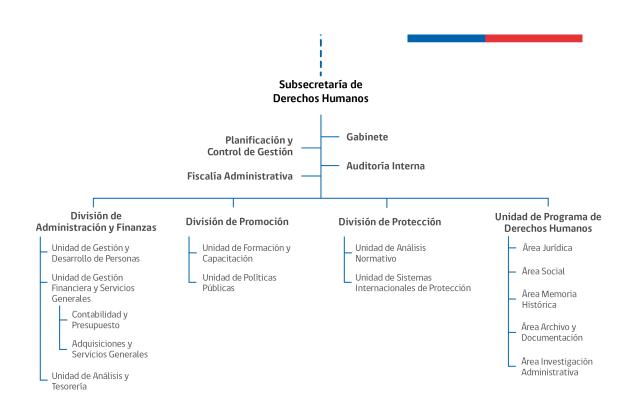
Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Nro.	Descripción	Cantidad
1	Agrupaciones de Familiares de Víctimas, y de Derechos Humanos y Sitios de Memoria (aproximado)	100
2	Ministro de Justicia y Derechos Humanos	1
3	Personas naturales (chilenas y extranjeras)	17.574.003
4	Presidente de la República	1
5	Integrantes del Comité Interministerial de Derechos Humanos	8
6	Ministerio de Relaciones Exteriores	1
7	Ministerios, Subsecretarías y Servicios	215
8	Ministros de Corte de Apelaciones que sustancian causas de Derechos Humanos (Ministros en Visita Extraordinaria)	11
9	Poder Legislativo (Diputados y Senadores)	198
10	Familiares de víctimas calificadas (aproximado)	13.459
11	Funcionarias y funcionarios de la Administración Central del Estado	360.872
12	Integrantes de las Fuerzas Armadas, y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública (aproximado)	120.000
13	Sistema Universal de Derechos Humanos (Órganos de Tratados Convencionales)	10
14	Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Órganos competentes)	4

b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio

No se ha cargado el Organigrama

Organigrama y ubicación en la Estructura del Servicio



c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Subsecretaria de Derechos Humanos	Lorena Recabarren Silva
Jefa de Gabinete	Bernardita Vega Raty
Jefa División de Promoción	Marcela Correa Benguria
Jefa División de Protección	Constanza Richards Yáñez
Jefe División Administración y Finanzas	Rodrigo Lermanda Vásquez
Jefe Unidad Programa de Derechos Humanos	Mauro Torres Soto
Fiscal Administrativa	Alicia Troncoso Ávila
Jefe Planificación y Control de Gestión	Marcelo Hermosilla Jaramillo
Jefe Unidad de Auditoría Interna	Manuel Lara Espinoza

Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2018 - 2022

Año	Iniciativa	Estado de Avance

Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas

Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas

No aplica

Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2018-2021

Boletín: 11424-17

Descripción Tipifica el delito de incitación a la violencia.

Objetivo Establecer una sanción penal para aquellos discursos que, conforme a la terminología del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana, consistan en una apología del odio que constituya una incitación de tal magnitud, que pueda desencadenar en actos de violencia o cualquier otra acción ilegal similar que afecte a un grupo de personas o a un miembro de ese grupo.

Fecha de ingreso:	2017-09-06
Estado de tramitación:	Segundo trámite constitucional (Senado); primer informe de comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.
Beneficiarios directos:	Grupos o personas miembros de grupos, víctimas de apologías de odio que pudieren generar violencia, de conformidad a los estándares internacionales.

Boletín: 12748-17

Descripción Modifica y fortalece la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

Objetivo Introducir modificaciones a la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, para fortalecer la prevención de la discriminación, y promover y garantizar de mejor manera el principio de igualdad, dotando de mayor eficacia a la acción de no discriminación arbitraria que consagra la ley.

Fecha de ingreso:	2019-07-03
Estado de tramitación:	Segundo trámite constitucional (C. Diputados); primer informe de comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.

Beneficiarios directos:

Personas pertenecientes a grupos de especial protección, como también toda persona que vea lesionado sus derechos a la no discriminación e igualdad ante la ley.

Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2018-2021

N° Ley: 21.400

Fecha de promulgación:2021-12-09Fecha de entrada en Vigencia:2022-03-10

Materia: Matrimonio Igualitario, Matrimonio de Parejas del mismo Sexo, Igualdad de Condiciones.

Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2018-2021